



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/JPN/3  
2 de noviembre de 1993

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

Comité para la Eliminación de la  
Discriminación contra la Mujer

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES  
CON ARREGLO AL ARTICULO 18 DE LA CONVENCION

Tercer informe periódico de los Estados Partes

JAPON\*

---

\* El informe inicial presentado por el Gobierno del Japón figura en los documentos CEDAW/C/5/Add.48, Amend.1 y Corr.1; el examen del Comité se expone en los documentos CEDAW/C/SR.108, CEDAW/C/SR.109 Y CEDAW/C/SR.111 y en los Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento Nº 38 (A/43/38), párrafos 232 a 289. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno del Japón figura en el documento CEDAW/C/JPN/2.

### Introducción

1. El presente informe periódico es el tercero que se presenta al Secretario General de las Naciones Unidas con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (denominada en adelante "la Convención"), ratificada por el Japón en 1985.
2. El primer informe del Japón (CEDAW/C/5/Add.48), que se presentó en marzo de 1987, se examinó en el séptimo período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrado en 1988. Su segundo informe (CEDAW/C/JPN/2) fue presentado en febrero de 1992 y habrá de ser examinado en el 13º período de sesiones del Comité que se proyecta celebrar en 1994.
3. El presente informe abarca los acontecimientos relacionados con la aplicación de la Convención en el Japón en el período de aproximadamente dos años transcurrido desde que se redactó el segundo informe (julio de 1991) hasta septiembre de 1993, y presenta información que no se incluyó en los informes anteriores. En la Parte I del informe se presentan también informaciones sobre la situación de la mujer japonesa en la actualidad.
4. Después de la presentación del segundo informe al Secretario General, el Gobierno del Japón celebró una reunión con los miembros del Consejo Asesor del Presidente de la Dirección de Planificación y Promoción de Políticas relativas a la Mujer para ponerlos al corriente y conocer sus opiniones sobre el informe. También distribuyó extensamente copias de la versión japonesa a los miembros interesados de la Dieta, los partidos políticos, las principales organizaciones de mujeres, los periodistas, los funcionarios de los gobiernos locales responsables de las cuestiones relacionadas con la mujer y a otras personas.  
  
Al redactar el presente informe se tuvieron en consideración los puntos de vista de los diversos grupos femeninos y académicos respecto del segundo informe y se consultó al Consejo Asesor sobre el contenido que habría de tener.  
  
El Consejo Asesor es un órgano privado que presta servicios al Primer Ministro, a su vez Presidente de la Dirección de Planificación y Promoción de Políticas relativas a la Mujer, organismo nacional del Japón encargado de fomentar la adopción de medidas amplias relativas a la mujer. El Consejo Asesor, compuesto por expertos sobre asuntos de la mujer, cuenta entre sus miembros a representantes de organizaciones femeninas, académicos y periodistas, y representantes de sindicatos y diversas agrupaciones de mujeres.
5. En su condición de Estado Parte en la Convención, el Gobierno del Japón se ha comprometido a continuar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer con el fin de lograr una verdadera igualdad entre ambos sexos.

/...

## PRIMERA PARTE - SITUACION DE LA MUJER JAPONESA

### 1. La población y las estadísticas demográficas

En 1992 el Japón contaba con una población de aproximadamente 124.450.000 habitantes, de los cuales 63.360.000 eran mujeres, 61.10.000 hombres. Había 2.260.000 más mujeres que hombres y las mujeres constituían 50,9% de la población total.

Japón se está convirtiendo rápidamente en una sociedad de personas de edad y esta tendencia es más visible en la población femenina. En 1992, 59,4% de la población de 65 y más años de edad estaba constituida por mujeres y se calcula que este porcentaje se seguirá manteniendo aproximadamente en el mismo nivel.

En 1992 la esperanza de vida al nacer era 82,22 años para las mujeres y 76,09 años para los hombres. La esperanza de vida, tanto para las mujeres como para los hombres, es la mayor del mundo.

El número de nacidos vivos en 1992 ascendió aproximadamente a 1.209.000, con una tasa de natalidad de 9,8 por mil personas. Tanto el número anual de nacidos vivos como la tasa bruta anual de natalidad efectiva están en declinación. En consecuencia, la tasa global de fecundidad (el número promedio de hijos que tendría cada mujer durante toda su vida de acuerdo con la tasa de fecundidad de un período determinado, vale decir, la suma de las tasas de fecundidad por edades para las mujeres de edad comprendida entre 15 y 49 años) se redujo a 1,50, cifra inferior a la del año precedente (1,53), a su vez un valor mínimo histórico. La reducida tasa de natalidad es en gran parte consecuencia del notable aumento de la proporción de mujeres solteras jóvenes con edades de 20 a 29 años. Uno de los factores que han producido este aumento, según se afirma, es el que la mujer, en momentos que mejora su situación económica y le permite escoger entre diversos estilos de vida, no cree que el mecanismo social existente le facilite la carga de las tareas domésticas y la crianza de los hijos .

En 1992 hubo 754.441 matrimonios, correspondiente a una tasa de nupcialidad de 6,1 por mil personas. El número de matrimonios y la tasa han estado en aumento desde 1990. La edad media de los contrayentes en el primer matrimonio fue 26,0 años para las mujeres y 28,4 años para los hombres. Ambas edades han estado en constante aumento.

En 1992 hubo 179.191 divorcios, correspondiente a una tasa de divorcialidad de 1,45 por mil personas. Tanto el número de divorcios como la tasa de divorcialidad han estado en aumento desde 1990 y, en particular, la de los divorcios de matrimonios que llevan mucho tiempo casados.

En lo que se refiere al tamaño de los hogares, el número medio de personas por hogar está en disminución y en 1990 cayó por debajo de 3 a 2,99.

La estructura de los hogares según las relaciones entre sus miembros muestra que en 1990 76,7% eran hogares familiares compuestos por el jefe de hogar y sus

/...

parientes y 23,1% eran hogares de una sola persona. Había un 26% de hogares con un miembro de 65 o más años de edad. Este tipo de hogar está en aumento.

En 1991 la tasa de mortalidad derivada de la maternidad fue 9,0 por 100.000 nacimientos. (La cifra más alta registrada después de la guerra fue 178,8 en 1955).

La tasa de mortalidad infantil en 1992 fue 4,0 por mil nacimientos para las niñas y 5,0 para los varones (las cifras máximas registradas con anterioridad habían sido 72,0 para las niñas y 81,0 para los varones, en 1947). Ambas tasas son de un nivel sumamente reducido.

En 1992 se encontraron 493 nuevos casos de personas con SIDA y con reacción VIH positiva (sin contar las contagiadas por sangre y subproductos de ésta). Es éste un considerable aumento respecto de los 238 casos diagnosticados en el año anterior, también en este caso sin contar a los contagiados por sangre y productos derivados.

Se contagiaron con el VIH más mujeres que hombres (en 1992, 291 mujeres y 202 hombres). Se estima que el número real de casos de SIDA y con reacción VIH positiva es 8,7 veces superior al comunicado.

En 1991 había aproximadamente 2.948.000 personas impedidas que recibían atención en el hogar, de las cuales 1.150.000 eran mujeres y 1.502.000 hombres. El número de personas con incapacitación mental era aproximadamente 385.000, de los cuales 110.000 mujeres y 158.000 hombres eran atendidos en sus hogares.

## 2. Educación

En 1992 la tasa de matriculación en las escuelas secundarias para niñas fue de 96,2% (93,9% en las escuelas para varones). Esta tasa ha sido superior a la de los varones desde 1969. El porcentaje de mujeres que sigue estudios en universidades y escuelas semisuperiores está también aumentando anualmente: en 1992 la tasa fue de 40,8% para las mujeres y 37,0% para los hombres y la femenina ha sido superior a la masculina desde 1989. En cuanto a la tasa de matriculación universitaria en 1992 fue 17,3% para las mujeres y 35,2% para los hombres. Aunque sigue existiendo una diferencia entre las tasas masculina y femenina, esta diferencia se ha ido reduciendo en comparación con la de 1980 (12,3% para las mujeres y 39,3% para los hombres). La proporción de mujeres en cursos universitarios muestra que éstas son mayoritarias en economía doméstica (98,3%), artes (66,8%), humanidades (66,4%) y educación (54,8%). En los cursos donde la tasa de matriculación era reducida ha habido un considerable aumento en comparación con 1980, en ciencias sociales (17,4% y 8,2% en 1980), y agricultura (26,9% contra 11,5%), y un aumento menor en ciencias (19,8% contra 15,9%) y en tecnología (5,5% contra 1,5%).

En 1992 había 8.141 mujeres en el personal docente de las escuelas semisuperiores (6.320 en 1980), una cifra que correspondía a 38,5% de todo el personal docente (era 38,6% en 1980). Si se comparan las cifras actuales con la de 1980 se observa que si bien el número ha aumentado, el porcentaje sigue siendo el mismo. El número de mujeres docentes de las universidades era 12.380 en 1992 (8.630 en 1980), lo que correspondía a 9,6% de todo el personal docente universitario (8,4% en 1980). Tanto el número como el porcentaje han aumentado respecto de 1980.

/...

En 1992 la tasa de empleo de los graduados en escuelas semisuperiores fue 86,8% para las mujeres y 70,6% para los hombres, mientras que en el caso de los graduados universitarios fue de 80,4% para las mujeres y 79,7% para los hombres. En ambos casos las tasas femeninas fueron superiores a las masculinas. Entre los graduados, con la excepción de quienes siguen cursos de postgrado, el porcentaje de quienes encuentran empleo ha aumentado durante los últimos diez años, tanto para los hombres como para las mujeres. En particular, la tasa de empleo femenino muestra un aumento notable. En cuanto a los graduados de las escuelas semisuperiores la tasa de empleo fue 89,9% para las mujeres y 81,3% para los hombres. Para los graduados universitarios los porcentajes fueron 84,9% para las mujeres y 89,4% para los hombres.

### 3. Empleo

La población activa femenina en Japón (la suma de mujeres empleadas y desempleadas) está en aumento; en 1992 era 26.790.000, o 40,7% del total de la población económicamente activa. En 1992, 26.190.000 mujeres estaban empleadas y 600.000 desempleadas, con una tasa de desempleo de 2,2% (la tasa de desempleo para la población activa masculina fue 2,1%).

La tasa de participación de la población activa femenina (porcentaje de la población activa en la población de 15 años de edad y más) está también en aumento en 1992 fue 50,7% (mientras que la tasa de participación de la población activa masculina fue de 77,9%). Las tasas de participación de la población activa femenina por grupo de edades forma una curva en forma de M, con tasas para el grupo de edad de 20 a 24 (75,6%) y 45 a 49 (72,0%) en los picos y la tasa para las mujeres de 30 a 34 años (52,7%) en la parte inferior. Esto indica que muchas mujeres del Japón dejan de trabajar para casarse y tener hijos y vuelven al trabajo después de criarlos. Sin embargo la curva, considerada en conjunto, se está corriendo hacia arriba.

Las tasas de participación en la población activa por estado civil en 1992 fueron las siguientes: 57,4% en el grupo de personas solteras, 52,9% en el grupo de personas casadas y 32,7% en el grupo de personas viudas y divorciadas. Del total de 26.190.000 trabajadoras 19.740.000 eran empleadas (75,4% del total de la fuerza del trabajo femenino), mientras que 2.630.000 eran trabajadoras independientes (10%) y 3.750.000 trabajadoras familiares (14,3%). Si bien el porcentaje de empleadas continúa en aumento, el de las trabajadoras independientes y trabajadoras familiares está en baja.

La distribución de la población activa femenina por industria era en 1992 la siguiente: 6.180.000 (31,3% de la población activa femenina) trabajaba en servicios, 5.380.000 en negocios minoristas y restaurantes (27,3%) y 4.940.000 en industrias manufactureras (25%). De este modo 83,6% de la población activa femenina estaba ocupada en esos tres sectores. En comparación con las cifras de 1980 la participación porcentual del empleo en el sector fabril se ha reducido y la participación en los servicios de negocios minoristas y restaurantes ha aumentado.

En 1992, según el tipo de ocupación 6.890.000 mujeres eran empleadas de oficina, 3.850.000 trabajadoras especializadas y de otro tipo ocupadas en la

/...

manufactura y la construcción, 2.710.000 estaban empleadas en tareas profesionales y técnicas, 2.500.000 en ventas y 2.220.000 en trabajos de seguridad y servicios.

Las mujeres constituyen también mayoría en el personal de oficinas (59,3%) y en el de tareas de seguridad y servicios (52,6%). El porcentaje de mujeres en tareas directivas aumentó aunque sólo ligeramente de 5,1% en 1980 a 7,9% en 1992.

En 1992 la antigüedad promedio en el empleo de la mujer era 7,4 años. Aunque este tiempo sea inferior al de los hombres (12,5 años) ha aumentado en comparación con los 6,1 años de 1980.

En cuanto a la diferencia entre la remuneración de hombres y mujeres, si no se incluyen los trabajadores a jornada parcial (que trabajan por día o por semana en cierto establecimiento menos horas que los trabajadores ordinarios), las remuneraciones listadas para las empleadas son 61,5% con relación a los empleados. Las posibles razones de esta diferencia se describen a continuación.

En el Japón las personas se emplean en general inmediatamente después de graduarse de las escuelas y reciben aumentos de salario conforme a la experiencia y los conocimientos adquiridos en virtud de su capacitación y sus transferencias en el empleo. En consecuencia, la remuneración de las trabajadoras, cuya antigüedad en el empleo es por lo general inferior a la de los hombres, como ya se ha mencionado, tiende a ser inferior.

Si se consideran las remuneraciones de los trabajadores comunes (los empleados cuando se gradúan que continúan trabajando con el mismo empleador), de acuerdo con sus antecedentes académicos, para comparar sueldos y salarios de hombres y mujeres en iguales condiciones de edad y antigüedad en el empleo, se encuentra que entre los graduados de escuelas secundarias las empleadas de 20 a 29 años de edad ganan aproximadamente 90% de lo que ganan los empleados y que, cerca de los 50 años de edad la diferencia es máxima: las mujeres ganan aproximadamente 70% de lo que ganan los hombres.

Además, existen otros factores que tienen efectos sobre la diferencia de las remuneraciones, como la diferencia en los sectores de empleo y ocupación y el reducido porcentaje de las mujeres en cargos directivos.

El horario de trabajo de las mujeres es más reducido que el de los hombres. En lugares de trabajo con 30 o más empleados las horas de trabajo mensuales promedio de las mujeres por persona en 1992 fueron 150,2, en comparación con 172,2 para los hombres. Las horas de trabajo de hombres y mujeres en ambas categorías fueron inferiores a las del año precedente.

La diferencia entre las horas de trabajo de hombres y mujeres se debe a factores como las diferencias en la reglamentación sobre horas extraordinarias para el caso de las mujeres y el elevado porcentaje de empleadas a jornada parcial en la población económicamente activa femenina.

La cantidad de miembros de sindicatos del sexo femenino aumentó respecto de años anteriores hasta llegar a 3.520.000 en 1992, aunque se calcula que el

/...

porcentaje de empleados afiliados a los sindicatos es 17,6% y continúa en reducción. Por otro lado, la proporción de mujeres afiliadas a los sindicatos aumentó de 27,6% en 1980 a 28,2% en 1992.

El número de empleados en el sector no agrícola que trabaja menos de 35 horas por semana (denominados en adelante "empleados a jornada parcial", expresión que puede usarse como designación alternativa de "trabajadores a tiempo parcial") está en constante aumento. En 1992 había 8.680.000 empleados a jornada parcial de los cuales 68,2% eran mujeres. Entre todas las empleadas, 30,2% lo eran a jornada parcial.

Una de las cuestiones relacionadas con el empleo en la actualidad es el acoso sexual en el lugar de trabajo. Aunque el acoso sexual no se haya definido claramente y la situación no se haya examinado en detalle, en los últimos años ha habido casos de empleadas piden asesoramiento y consejo o presentan cargos relativos a un acoso sexual. En algunos tribunales de distrito ha habido empleadas que han ganado alguno de esos juicios, aunque la decisión del tribunal se refiera a un acto ilícito conforme al las disposiciones del Código Civil y no mencione directamente el acoso sexual.

#### 4. Condición de la mujer ocupada en la agricultura, la dasonomía y la pesca

En 1992 había 1.810.000 mujeres trabajando en los sectores de la agricultura, la dasonomía y la pesca. El número es casi el mismo que el de hombres, 1.940.000 y 74,6% de dichas mujeres es trabajadoras familiares.

En lo que respecta a sus ingresos en 1988, 42,3% de esas mujeres tenía una participación en las utilidades agrícolas. Si bien 64,1% de las mujeres dijo tener un activo financiero, sólo 8,6% declaró tener propiedades e inmuebles registrados a su nombre.

Puesto que la mayor parte de las mujeres rurales no dispone de bienes y muebles propios, en 1992 el porcentaje de afiliadas a planes de pensión para agricultores seguía siendo muy reducido (4,2%).

La participación de las mujeres en las actividades sociales y en la toma de decisiones en las industrias primarias locales sigue siendo reducida, aunque la situación esté mejorando gradualmente. Por ejemplo, en 1991 las mujeres eran sólo 0,16% de los miembros de los comités agrícolas (101 mujeres entre 62.166 miembros), 12,2% de los miembros de pleno derecho (individuales) de las cooperativas (675.000 de 5.526.000) y 0,11% de los funcionarios directivos de las cooperativas (73 mujeres entre 66.538 funcionarios). Con miras a promover la participación de la mujer en la administración de las cooperativas, algunas cooperativas agrícolas han designado mujeres como asesores especiales, aunque estos cargos no estén considerados en los estatutos.

#### 5. Resultado de la encuesta de opiniones sobre la igualdad de los sexos

En noviembre de 1992 el Gobierno del Japón realizó una encuesta de opiniones sobre la igualdad entre los sexos. Conforme a los resultados de la encuesta, al

/...

responder a la pregunta sobre la cuestión de si la condición de la mujer era igual a la del hombre en determinados sectores, sólo en el la enseñanza escolar hubo una mayoría de hombres y mujeres que contestaron "si". En otros sectores la mayor parte de los hombres y las mujeres, contestó que los hombres recibían un mejor tratamiento. La tendencia era más evidente en el sector de la política (81,7% de las mujeres y 73,7% de los hombres) y en las cuestiones de normas sociales, costumbres y tradiciones (78,8% de las mujeres y 73,3% de los hombres). (Véase el cuadro 36 del anexo).

La encuesta mostró también que a la pregunta "¿Que es lo más importante para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad?", numerosos hombres y mujeres contestaron que eran "los esfuerzos activos de las mujeres para facultarse adquiriendo poder económico y conocimientos y capacidades técnicas" (28,1% de las mujeres y 27,8% de los hombres) y "la reforma de los prejuicios y las prácticas, costumbres y tradiciones sociales rígidas que existen respecto de la mujer" (26,3% de las mujeres y 27,3% de los hombres). (Véase el cuadro 37 del anexo).

6. Actividades de las organizaciones no gubernamentales y otras entidades.

a) Grupo de Enlace para la Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer en el Japón.

En el Japón son numerosos las organizaciones y los grupos de mujeres que realizan actividades a nivel básico en toda la nación. En 1975, 41 organizaciones nacionales femeninas cooperaron entre sí para celebrar la Conferencia del Año Internacional de la Mujer en el Japón en la que se adoptaron resoluciones sobre la formulación de un Plan de Acción y sobre el establecimientos de otras políticas relativas a la mujer. Dichas organizaciones constituyeron el Grupo de Enlace para la Aplicación de las Resoluciones de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer en el Japón (Grupo de Enlace del Año Internacional de la Mujer) y desde ese entonces el Grupo ha estado trabajando activamente para el progreso de la mujer. Entre sus actividades se incluye la presentación al Presidente de la Dirección (el Primer Ministro) de peticiones para la pronta ratificación de la Convención y la promoción del Plan Nacional de Acción para el Año 2000.

Al mes de setiembre de 1993 el Grupo de Enlace estaba integrado por 52 organizaciones.

b) Comité del Comité del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) del Japón.

El Grupo de Enlace del Año Internacional de la Mujer, en colaboración con dos organizaciones establecidas por dos de las ciudades designadas, a saber, la Asociación para las Comunicaciones y la Constitución de Redes de las Mujeres de Yokohama y el Foro de Mujeres Asiáticas de Kitakyushu y otras organizaciones establecieron el Comité del UNIFEM del Japón y comenzaron actividades de cooperación con el UNIFEM para prestar apoyo, mediante relaciones públicas y recaudación de fondos, a la mujer de los países en desarrollo para mejorar su nivel de vida.

/...



c) Otras actividades de las organizaciones no gubernamentales.

Independientemente de las actividades mencionadas, numerosas organizaciones y grupos femeninos realizan estudios sobre la Convención y desarrollan otras actividades en diversas partes del Japón. Estas últimas son de variado alcance, y van desde las culturales y de pasatiempo hasta las de conservación del medio, mejoramiento de la vida del consumidor desde el punto de vista femenino y el fomento de las relaciones de amistad entre los países del Asia. Estas organizaciones no gubernamentales utilizan sus propias instalaciones y las de los Centros Femeninos y otras instituciones para mujeres creadas por las autoridades locales como lugares de actividad. Son numerosas las organizaciones no gubernamentales que constituyen grupos de enlace y consejos en los niveles de nación, prefectura y municipio, con miras a intercambiar información y coordinar las actividades conjuntas.

7. Otros acontecimientos

a) Disposiciones del Código Civil sobre el matrimonio y el divorcio.

Aunque las parejas casadas tengan libertad para usar el apellidos del marido o de la mujer en su matrimonio conforme al sistema jurídico japonés, en la práctica 98% de las esposas elige el apellido de su marido. Debido a que en muchos casos la mujer debe cambiar su apellido, lo que la provoca inconvenientes en las actividades sociales, se ha expresado la opinión de que tanto el marido como la mujer deberían poder adoptar apellidos distintos.

El Consejo Legislativo, órgano asesor del Ministro de Justicia, está en la actualidad examinando las disposiciones establecidas por el Código Civil para el matrimonio y el divorcio. Teniendo presente el punto de vista mencionado, una de las cuestiones que considera el Consejo es la de determinar si se permitirá a los cónyuges usar apellidos distintos.

b) La prostitución de mujeres extranjeras.

Entre las mujeres que han entrado al Japón como turistas del Asia sudoriental y de otros países y han permanecido ilegalmente después de haber vencido su permiso para permanecer en el país, se encuentran muchas que por diversas razones se dedican a la prostitución y a otras actividades reñidas con la decencia. Para impedir las, el Consejo de Contramedidas sobre la Prostitución del Gobierno del Japón presentó en abril de 1990 al Primer Ministro una petición para fortalecer el control de las actividades de prostitución, vigilar el ingreso en el país, controlar las visas y fortalecer el sistema de asesoramiento y apoyo, así como fomentar la cooperación económica con los países en desarrollo. Las organizaciones no gubernamentales también trabajan intensamente para prestar apoyo y colaboración a dichas mujeres.

SEGUNDA PARTE - RESEÑA GENERAL

1. Nombramiento del Ministro de Asuntos para la Mujer

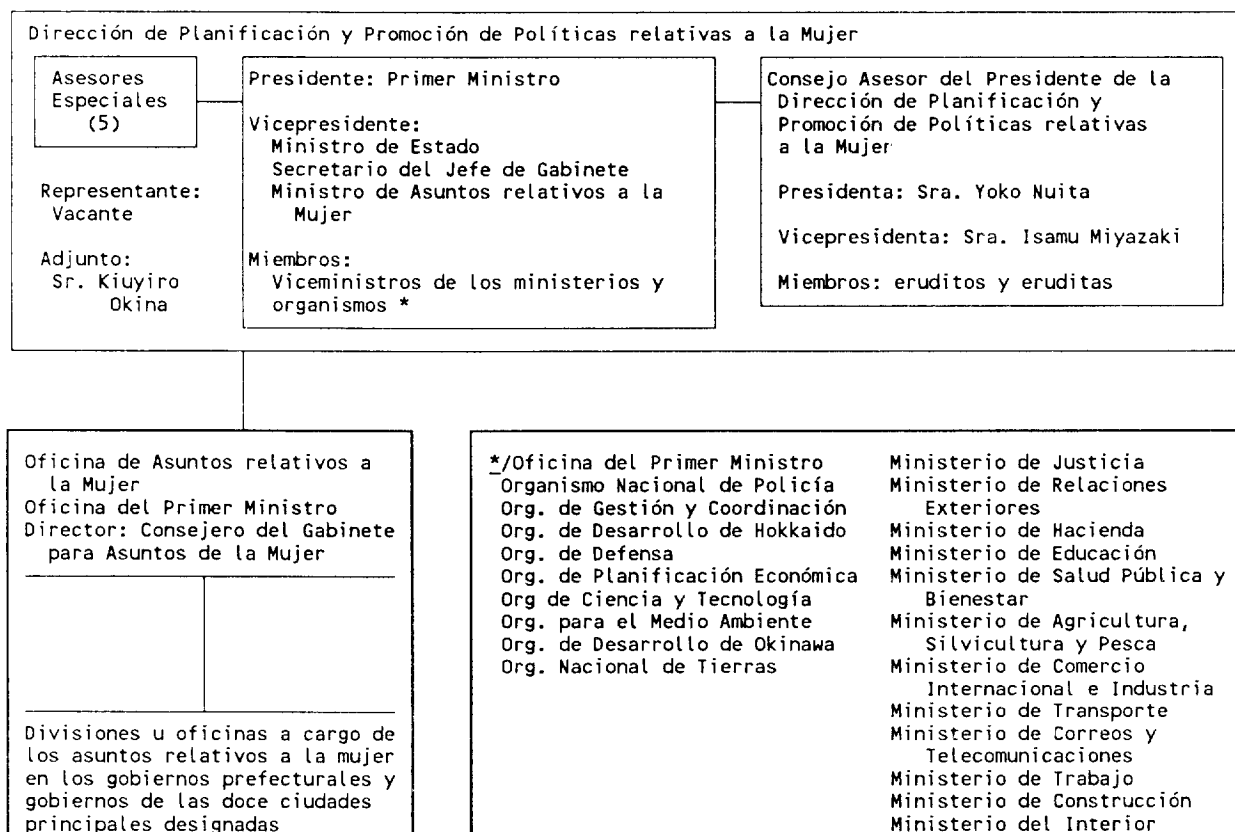
Cuando el Primer Ministro Miyazawa reorganizó su gabinete en diciembre de 1992 nombró al Secretario Jefe para prestar servicio como primer Ministro de Estado responsable de los asuntos relacionados con la mujer. Debía encargarse de la coordinación de las medidas adoptadas por los órganos administrativos competentes con miras a propiciar una promoción amplia de las cuestiones relativas a la mujer.

En enero de 1993 el Ministro asistió a la Reunión de Dirigentes Femeninas Nacionales para intercambiar opiniones con las participantes con miras a evaluar las necesidades de la mujer. El Ministro también procuró promover la participación de la mujer en la toma de decisiones sobre política, tal como se informa en las secciones que figuran a continuación. El 9 de agosto de 1993 se constituyó el Gobierno de Hosokawa, en cuya ocasión el Secretario Jefe del Gabinete fue nombrado Ministro responsable de los asuntos relacionados con la mujer.

2. Mecanismo de la Dirección de Planificación y Promoción de Políticas relativas a la Mujer

Organización administrativa de las cuestiones relacionadas con la mujer

al 15 de agosto de 1993



/...

Los mandatos son los siguientes:

- a) De la Dirección: Establecer enlace con órganos administrativos conexos y promover políticas amplias y eficaces para la mujer, que incorporen a las políticas nacionales, las decisiones aprobadas en la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, celebrada en Nairobi, así como las medidas necesarias para aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- b) De los asesores especiales: Participar en el seguimiento de la aplicación de las medidas relacionadas con la mujer, en la vigilancia de los asuntos relativos a la mujer y, cuando proceda, en las medidas propiciadas por la Dirección.
- c) Del Consejo Asesor: Reunir y presentar opiniones para contribuir a la planificación y promoción de medidas relacionadas con la mujer.
- d) Fortalecimiento de la Dirección: En julio de 1993 la Dirección decidió "fortalecer el mecanismo para promover la participación activa y conjunta del hombre y la mujer en la sociedad" para expresar la orientación de las medidas que debía adoptar el Gobierno. Al respecto se dan detalles en la Tercera Parte 2, artículo 3.

### 3. El Nuevo Plan Nacional de Acción para el Año 2000 (primera revisión)

Al finalizar en 1990 el período de mediano plazo para la aplicación de medidas concretas del Nuevo Plan Nacional de Acción hacia el Año 2000 formulado en 1987, y al aprobar la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendaciones para mejorar el ritmo de ejecución de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, la Dirección revisó por primera vez el Nuevo Plan de Acción en mayo de 1991.

El objetivo general del Plan Revisado es "la creación de una sociedad de participación activa y conjunta del hombre y la mujer". El Plan Revisado consiste en los siguientes cinco objetivos, cada uno de ellos con 16 objetivos prioritarios:

- a) Mejorar la conciencia de la población sobre la igualdad entre el hombre y la mujer.
- b) Lograr una participación activa y conjunta en la sociedad del hombre y la mujer sobre un mismo pie de igualdad.
- c) Mejorar las condiciones que permitan a la mujer una mayor selección de su modo de vida.
- d) Asegurar el bienestar de la mujer en su vejez.
- e) Promover la cooperación internacional y la contribución a la paz.

Conforme al Plan Revisado las políticas básicas se promoverán para el año 2000 y la adopción de medidas concretas para el año 1995.

Los principales elementos revisados del Plan son los siguientes:

/...

- a) El aumento del porcentaje de mujeres miembros de consejos y comités asesores nacionales en 15% para aproximadamente 1995. La fecha tomada como objetivo se ha aplazado cinco años del Plan original.
- b) El examen de las disposiciones jurídicas del Código Civil relativas al matrimonio y el divorcio, incluidas las que obligan a las parejas casadas a usar un mismo apellido.
- c) La promoción de la mujer en el desarrollo.
- d) El establecimiento de un comité para fortalecer las funciones del mecanismo nacional.

#### 4. Políticas principales del Gobierno, incluidas las disposiciones legales

Las siguientes medidas jurídicas y de otro tipo han sido ejecutadas desde la fecha en que se presentó el Segundo Informe Periódico hasta septiembre de 1993. Algunas de las más importantes se tratarán en mayor detalle en la Tercera Parte.

- a) Hacer obligatorio el estudio de economía doméstica tanto para varones como mujeres en las escuelas primaria y secundaria.

El mismo curso de economía doméstica se dará para varones y mujeres en las escuelas secundarias, como ya se ha hecho en la escuela primaria y en la escuela secundaria inferior. En consecuencia, el estudio de economía doméstica será obligatorio para varones y niñas en las escuelas primarias y secundarias a partir de 1994.

- b) Legislación sobre licencia para atención de los hijos.

El 1º de abril de 1992 entró en vigor legislación sobre la licencia para atención de los hijos, para empleados de ambos sexos en los sectores público y privado.

- c) Legislación sobre mejoramiento de la gestión del empleo para trabajadores a tiempo parcial.

En junio de 1983 se sancionó la Ley Relativa al Mejoramiento de la Gestión del Personal para Trabajadores a Tiempo Parcial para asegurar condiciones de labor adecuadas a estos empleados.

- d) Enmiendas a la Ley de normas laborales.

Se introdujeron enmiendas a esta ley para reducir las horas reglamentarias de trabajo a 40 por semana. La legislación modificatoria se sancionó en junio de 1993.

- e) Formulación del Segundo plan de políticas básicas sobre el bienestar de las trabajadoras.

/...

El Segundo plan de políticas básicas sobre el bienestar de las trabajadoras, basado en la Ley de igual oportunidad en el empleo, se publicó en abril de 1992.

f) Formulación de directrices para la licencia de atención a familiares.

El Ministerio de Trabajo, teniendo en cuenta que la atención de miembros de la familia se ha convertido en un grave problema para los trabajadores que continúan trabajando, ha publicado en julio de 1992 directrices sobre la licencia de atención de familiares para alentar a los empleadores a establecer y mejorar sus sistemas de bienestar, incluyendo en ellos la licencia de atención familiar.

g) Legislación relativa a mejoras en la gestión del personal para trabajadores de atención sanitaria.

Para lograr una mejora amplia y sistemática de la situación de los trabajadores que prestan servicios profesionales de atención de la salud, se sancionó en mayo de 1992 la Ley de Mejoras en la Gestión del Personal de Trabajadores de Atención Sanitaria, que entró en vigor en junio de 1992.

h) Ley de prestaciones por hijos.

Habida cuenta de los recientes cambios demográficos y de la modificación del medio en que viven los hijos y sus familiares, se modificó la Ley de prestaciones por hijos y la enmienda entró en vigor en enero de 1992. Las modificaciones tienen por fin fortalecer el apoyo social a las generaciones venideras y la asistencia a las familias con niños.

i) Sanción de la Ley de promoción del personal de enfermería.

Con el fin de mejorar las medidas ya existentes destinadas a promover la disponibilidad de personal de enfermería y de trabajadores en servicios sanitarios y médicos, se sancionó en junio de 1992 la ley del epígrafe que entró en vigor en noviembre del mismo año.

k) Enmiendas a la Orden sobre mejoramiento de la Ley de subsidios al fondo para mejoras de las pesquerías litorales.

En septiembre de 1992 se proclamó y entró en vigor una ordenanza del gabinete sobre enmiendas a partes de la Orden de la ley mencionada. La finalidad es reordenar y fortalecer el Fondo para las personas de edad, con cargo al Fondo de Mejoras de las condiciones de vida de los pescadores. Esto se logrará con préstamos de los gobiernos de las prefecturas, hechos conforme a la ley y aportados al fondo para mujeres y personas de edad.

l) Informe provisional sobre las disposiciones del Código Civil referentes al matrimonio y al divorcio.

En diciembre de 1992 se publicó el "Informe provisional sobre las disposiciones del Código Civil referentes al matrimonio y al divorcio: problemas" con el objeto de recabar la opinión de diversos círculos sobre el tema.

/...

5. Relaciones públicas. Toma de conciencia y difusión de la información

a) Días, semanas y meses designados para el progreso de la mujer.

Con miras a mejorar la condición de la mujer y lograr en la práctica una igualdad entre hombres y mujeres, el Gobierno del Japón ha designado días, semanas y meses especiales con miras a informar al público sobre las políticas gubernamentales y sus objetivos y para corregir conceptos tradicionales sobre el papel de los sexos. Durante estos períodos se desarrollan diversas actividades para promover la toma de conciencia en todo el país mediante conferencias nacionales, simposios y el establecimientos de consultorías. Los principales días, semanas y meses son los siguientes:

Nombre del día, semana o mes designados	Fecha	Ministerios y organismos patrocinantes
Día de la Mujer de la Aldea de Pescadores	10 de marzo	Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca
Semana de la Mujer	10 al 16 de abril	Ministerio de Trabajo
Semana de la Enfermera	La semana en que caiga el 12 de mayo (Día de la enfermera)	Ministerio de Salud Pública y Bienestar
Mes de la Igual Oportunidad en el Empleo	Junio	Ministerio de Trabajo
Semana del Bienestar del Ciudadano de Edad	Septiembre 15 al 21	Organismo de Gestión y Coordinación, Ministerio de Salud Pública y Bienestar, otros.
Mes de la Armonización del Trabajo y el Cuidado del Niño	Octubre	Ministerio de Trabajo
Programa de Diez Días para el Trabajador a Tiempo Parcial	1 <sup>a</sup> a 10 de noviembre	Ministerio de Trabajo
Semana de los Derechos Humanos	4 a 10 de diciembre	Ministerio de Justicia
Campaña para la Preservación de la Moral Pública	Dos semanas que incluyan el 24 de mayo (aniversario de la sanción de la Ley de Antiprostitución)	Oficina del Primer Ministro, Organismo Nacional de Policía, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública y Bienestar y Ministerio de Trabajo

/...

b) Publicación de Libros Blancos.

La Oficina del Primer Ministro publicó en diciembre de 1992 el segundo informe sobre la aplicación del Nuevo Plan Nacional de Acción (Primera Revisión) con miras a crear una sociedad con la participación solidaria de hombres y mujeres. Se proyecta publicar el tercer informe en 1993. El Ministerio de Trabajo también publica anualmente "La Situación de las Mujeres que Trabajan". Independientemente de estas actividades, los distintos ministerios informan al público en general sobre las políticas y objetivos gubernamentales mediante la publicación de diversos Libros Blancos, entre los cuales: "Libro Blanco sobre Educación", "Informe Anual sobre la Salud y el Bienestar", "Informe Anual sobre la Vida Nacional", "Libro Blanco sobre el Delito", "Libro Blanco sobre la Juventud" y "Libro Blanco sobre el Trabajo".

c) Relaciones públicas y concienciación mediante los medios informativos.

El Gobierno de Japón realiza diversas actividades informativas por intermedio de los periódicos, las revistas, las estaciones de radio y televisión, con miras a mejorar la condición de la mujer y crear una sociedad en la que tenga lugar una participación activa y conjunta de hombres y mujeres.

d) Difusión de la información por conducto de WINET

En julio de 1991 el Centro de Información del Centro Nacional de Educación de la Mujer inauguró WINET, un servicio computadorizado en línea de información sobre la mujer y la familia. El Centro ha elaborado hasta ahora cuatro bases de datos bibliográficos (libros, publicaciones de los gobiernos locales, artículos en revistas japonesas y artículos en periódicos japoneses) y tres bases de datos de información sobre la enseñanza (programas de enseñanza para la mujer de los gobiernos locales, los centros femeninos y los programas de estudio para la mujer). A 30 de junio de 1993 el Centro estaba proporcionando información a 164 instituciones, entre ellas organizaciones comunitarias de enseñanza, juntas de educación de las prefecturas y las oficinas de los gobernadores, institutos de investigación, incluidos los de las universidades, así como a organizaciones y centros para la mujer de todo el país.

El Centro se ocupa también del desarrollo de una red de organizaciones interesadas, agrupaciones y personas interesadas, tanto del país como del extranjero, mediante la elaboración, la distribución y el intercambio de distintos materiales de información.

e) Otras actividades

Las actividades del Consejo Asesor de la Dirección de Planificación y Promoción de Políticas relativas a la Mujer.

El Consejo Asesor, además de presentar su opinión en ocasiones como la de la formulación del Plan Nacional de Acción, opera por intermedio de tres comités: el Comité de Información, el Comité sobre Organizaciones no Gubernamentales y el Comité de Investigaciones y Estudios. Aproximadamente una vez por mes el Comité de Información organiza conferencias para miembros de la Dieta Japonesa, funcionarios gubernamentales y principales organizaciones femeninas sobre asuntos y temas de

/...

actualidad relativos a la mujer. Las Conferencias las dan expertos del Japón y del extranjero, como la Sra. Sharom Capling-Alakija, directora del UNIFEM y la Sra. Margaret Shields, directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). El Comité, entre otras cosas, invita representantes que asistieron a la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, a miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pronunciar conferencias en dichas reuniones anuales que se realizan a fines de marzo.

El Comité sobre organizaciones no gubernamentales y Gobiernos locales realizó en julio de 1992 un estudio sobre la administración de estos gobiernos en relación con la mujer en 1992, como complemento del realizado en febrero de 1990. Los resultados del estudio se publicaron en septiembre de 1993.

f) Conferencias y reuniones celebradas en la Dirección.

La Dirección ha celebrado anualmente desde 1979 un foro regional sobre problemas de la mujer, abierto a todo público, con el fin de dar a publicidad y promover el Nuevo Plan de Acción Nacional (Primera Revisión) para crear una sociedad en la que exista una participación activa y conjunta de hombres y mujeres. También ha convocado conferencias nacionales en reiteradas ocasiones desde que se celebró la primera en 1980 y anualmente a partir de 1990. Además, la Dirección ha celebrado anualmente desde 1997 una reunión de los directores de las divisiones a cargo de los asuntos de la mujer en los gobiernos locales y desde 1987 reuniones regionales de estos directores en varias agrupaciones locales, con el fin de establecer enlace con dichos gobiernos.

g) Actividades de los gobiernos locales

Estos gobiernos desempeñan también actividades de promoción relativas a la mujer. En el mes de septiembre de 1993 las 47 prefecturas y las 12 ciudades designadas cuentan con dependencias y divisiones para la planificación de políticas, el establecimiento de enlace y de coordinación sobre asuntos de la mujer y han formulado planes de acción para promover medidas relacionadas con la mujer y establecido órganos de asesoramiento para determinar la opinión pública. Todas las prefecturas y ciudades están adoptando medidas coincidentes con dichos planes de acción. Estos incluyen el establecimiento de centros femeninos y otras instituciones para la mujer (en abril de 1993, 40 gobiernos locales tenían estos centros, algunos bajo construcción), la promoción de la participación de la mujer en la planificación de políticas, y la realización de actividades de concienciación y difusión de información. No obstante ello, existen notables diferencias en el grado de progreso logrado por los gobiernos locales.

/...



### TERCERA PARTE

#### 1. Artículo 2

Los acontecimientos relativos a la aplicación de la Ley de igual oportunidad en el empleo, que impone un tratamiento en un pie de igualdad a hombres y mujeres en el empleo, se comunicarán al tratar del Artículo 11. En lo que atañe a la disposición del presente artículo en las siguientes secciones se proporciona información sobre la mujer y la violencia, la mujer víctima de delitos así como la prevención de la violencia contra las mujeres y la lucha contra la misma.

##### a) Delitos en que la víctima es mujer

La cantidad de casos comunicados de delitos conocidos por la policía, por tipo de delito, de los que son víctimas las mujeres, se da en el cuadro 38 del anexo. En 1972, de 1.182.960 casos de delitos, en 250.859 (21,3%) las víctimas fueron mujeres. En los últimos 20 años ha aumentado tanto el número como el porcentaje de esos casos, que en 1992 abarcaron 511.551 (32,5%) sobre un total de 1.565.659. Este aumento es de más de 10 puntos porcentuales. Por tipo de delito, los robos constituyeron el más frecuente y su número casi se duplicó. Por otra parte, los casos de violación se redujeron considerablemente, de 4.677 en 1972 a 1.504 en 1992. Sin embargo, se supone que ha habido casos de violencia contra mujeres, en especial de violencia en el hogar, que no han sido computados porque no fueron denunciados.

##### b) Prevención de la violencia contra la mujer y lucha contra la misma: Penas previstas en el Código Penal

Con miras a impedir la violación y otras formas de violencia contra la mujer el Código Penal prescribe las siguientes disposiciones que se cumplen estrictamente; Artículo 176 (Actos indecentes contra mujeres de 13 o más años con violencia o intimidación. Prisión con trabajos forzados durante seis meses a siete años); Última oración del Artículo 176 (Actos indecentes contra mujeres de menos de 13 años de edad. Prisión con trabajos forzados por plazos de seis meses a siete años); Artículo 177 (Relaciones sexuales con mujeres de 13 y más años de edad mediante violencia o intimidación. Prisión con trabajo forzoso por un plazo limitado no inferior a dos años); Última oración del artículo 177 (Relación sexual con mujeres de menos de 13 años. Prisión con trabajo forzoso por un plazo limitado no inferior a dos años)

Ilegalidad de la prostitución: como se comunica en el informe inicial, la prostitución en el Japón es ilegal.

En todas las prefecturas se realizan campañas bajo los auspicios de los ministerios competentes para preservar la moral pública, con miras a concienciar al público sobre la prevención de la prostitución y las enfermedades venéreas. La campaña dura unas dos semanas y se proyecta para que incluya el 24 de mayo, aniversario de la sanción de la Ley Antiprostitución.

La información sobre los delitos conexos se da al tratar del Artículo 6.

/...

## 2. Artículo 3

En lo que se refiere a este artículo en las siguientes secciones se da información que no se incluyó en los informes anteriores sobre el fortalecimiento del mecanismo nacional, así como de las medidas relativas a las mujeres discapacitadas.

a) Fortalecimiento del mecanismo nacional

i) Examen y presentación de un informe del Comité para el fortalecimiento de las funciones del mecanismo nacional.

En agosto de 1991 se decidió establecer un comité de expertos para fortalecer la Dirección de Planificación y Promoción de Políticas relativas a la Mujer, basado en el Nuevo Plan Nacional de Acción para el año 2000 (Primera revisión). El Comité realizó audiencias con la colaboración de los ministerios de la Dirección, estudió los mecanismos nacionales de ejecución en otros países desarrollados, para lo cual despachó misiones de estudio y entrevistó a los gobiernos locales sobre sus actividades. Después de considerar debidamente la cuestión, en mayo de 1993 el Comité presentó un informe al Presidente de la Dirección sobre las futuras modalidades que debía tener ésta.

En el informe se afirma que es necesario promover medidas amplias y coordinadas con miras a asegurar que la mujer goce de una vida plena orientada hacia la creación de una sociedad con la participación activa y conjunta de hombres y mujeres. Con dicha finalidad se pide en el informe que se examine el mecanismo de la Dirección, para promover dichas medidas y para reflejar la opinión pública por conducto de un órgano de asesoramiento.

ii) Decisión de la Dirección sobre el fortalecimiento del mecanismo en relación con el informe mencionado supra

En mayo de 1993 la Dirección convino en adoptar medidas que tuvieran en cuenta las opiniones expresadas en el informe. En julio decidió sobre el fortalecimiento del mecanismo nacional para promover medidas con miras a lograr una sociedad con una participación conjunta de hombres y mujeres, como manera de definir la orientación de las medidas que habrá de adoptar el Gobierno.

La decisión se refiere al fortalecimiento del mecanismo (reestructuración de la Dirección, creación de un órgano de asesoramiento para reflejar la opinión pública y fortalecimiento de la secretaría) y a la formación de un pedido a los gobiernos locales para que adopten medidas más activas en relación con las cuestiones de la mujer.

b) Medidas sobre la mujer impedida

En marzo de 1993 el Gobierno formuló el Nuevo Programa a Largo Plazo sobre medidas gubernamentales en pro de las personas impedidas, para considerar el problema después de celebrado el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos. El Gobierno está promoviendo la adopción de medidas amplias en consonancia con el

/...

Programa, tanto para mujeres como para hombres impedidos, con el fin de lograr una sociedad donde todos sus integrantes sean miembros activos.

Las medidas prevén, entre otras cosas, servicios de auxiliares domésticos y de otros servicios de bienestar prestados en el hogar, servicios en los centros de rehabilitación y capacitación, entrega de prótesis (como miembros artificiales) sillas de ruedas, equipos para uso diario (como máquinas de escribir en Braille) y camas especiales. Todo esto se hace conforme a las disposiciones de la Ley sobre el bienestar de las personas físicamente incapacitadas, la Ley sobre el bienestar de las personas retardadas mentalmente y la Ley sobre salud mental. También se están adoptando medidas previstas por la Ley sobre la promoción del empleo de las personas impedidas para fomentar un empleo mejor y más seguro de los impedidos, lo que se logra haciendo cumplir estrictamente el sistema de porcentaje de personas empleadas y promoviendo la rehabilitación profesional. Además, se adoptan otras medidas para asegurar los ingresos y se otorga una deducción impositiva especial. Se promueven, por otra parte, disposiciones de otro tipo, incluso la eliminación de obstáculos en edificios públicos, carreteras y terminales de tráfico, y en las instalaciones como las escaleras mecánicas, los ascensores y los retretes para impedidos.

### 3. Artículo 4.1

a) Fijación de una meta porcentual de mujeres en los órganos nacionales de asesoramiento.

Según se menciona en el Segundo Informe, durante la revisión del Nuevo Plan Nacional de Acción la Dirección aplazó la fecha fijada como objetivo para lograr una participación femenina de 15% en los órganos nacionales de asesoramiento por cinco años, hasta aproximadamente el año 1995, y continúa desplegando esfuerzos con dicha finalidad.

b) Solicitud de cooperación para la promoción de la mujer en los órganos de asesoramiento de los gobiernos locales.

Al fijar como objetivo una nueva fecha, la Dirección extendió en julio de 1991 una solicitud de cooperación a los jefes de los gobiernos prefecturales y ciudades designadas para que fijaran una nueva fecha como objetivo para la promoción de la mujer en sus órganos de asesoramiento. A fines de marzo de 1993 las cifras y las fechas fijadas como objetivos por esos gobiernos locales eran las siguientes:

Objetivo	Cantidad y porcentaje de gobiernos locales	Año-Objetivo			
		1933-1995	1996-2000	2001-	Sin fijar
30% y más	11 (18,7)	3	6	2	
20 a 25%	30 (50,8)	11	15	2	2
15%	12 (20,3)	4	8		
12%	1 (1,7)	1			
Total	54 (91,5)	19	29	4	2
Sin fijar	5 (8,5)				
<b>Total general</b>	<b>59* (100)</b>				

\* 47 prefecturas y 12 ciudades designadas (FUENTE: Oficina del Primer Ministro)

c) Promoción de la asistencia a la mujer que desea reintegrarse al empleo.

Son numerosas las mujeres que dejan de trabajar al dar a luz y durante la crianza de sus hijos y desean reintegrarse al trabajo después de criarlos. Para ellas se promueven medidas especiales de asistencia, como la promoción de sistemas de reintegro al empleo en las compañías, servicios de preparación para el retorno al mercado laboral y asistencia para encontrar empleo en actividades compatibles.

#### 4. Artículo 5 a)

a) Pedido de comprensión y cooperación a los medios informativos

El nuevo Plan Nacional de Acción (Primera Revisión) incluye, como uno de los objetivos básicos que deben alcanzarse para el año 2000, "Solicitar comprensión y colaboración a los medios informativos para que presenten imágenes que reflejen la idea de la igualdad de los sexos en las publicaciones, los anuncios y los programas de televisión", en correspondencia con su objetivo prioritario de "mejorar la toma de conciencia de la población sobre la igualdad entre hombres y mujeres". Entre las medidas básicas que habrán de aplicarse entre los años económicos de 1991 y 1995 está la de "alentar a los medios de información para que se esfuercen en presentar imágenes que reflejen la idea de la igualdad entre los sexos".

En mayo de 1991, al realizarse la Primera Revisión del Plan, la Oficina del Primer Ministro comunicó la finalidad y el contenido del Plan a los medios de información.

Varios ministerios, entre ellos el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, así como la Oficina del Primer Ministro, celebran también conferencias de prensa destinadas a periodistas y directores que se ocupan de los asuntos relativos a la mujer.

En agosto de 1991 el Secretario Adjunto del Gabinete presentó a los jefes de las organizaciones de radiodifusión, periodismo y otras publicaciones una solicitud de cooperación con el Plan Revisado. Se llevaron a cabo conferencias y se pidió colaboración a nivel de secretaría a las personas involucradas.

b) Actividades de concienciación, incluida la Semana de la Mujer

Durante la Semana de la Mujer, tal como se dio a conocer en los dos informes anteriores, el Ministerio de Trabajo, a partir de 1991 y bajo el lema "Demos forma a una época de vida intensa, sea cual fuere nuestro sexo", lanzó una campaña en colaboración con las autoridades locales, las organizaciones femeninas, los sindicatos, las asociaciones de empleadores y las organizaciones de los medios de información pública para erradicar las ideas estereotipadas del papel de los sexos y crear una sociedad en la cual cada persona pueda vivir su propia vida.

A partir del año económico de 1993 los gobiernos prefecturales pueden utilizar los ingresos del impuesto local para el pago de subsidios en actividades de concienciación en diversas esferas, incluidas la información sobre la Ley de igual oportunidad en el empleo y otras actividades que contribuirán a fomentar la igualdad

/...

de los sexos en el empleo para corregir ideas estereotipadas sobre el papel de los sexos.

c) Actividades del Gobierno en materia de relaciones públicas

En la ejecución de sus actividades de información el Gobierno procura no poner aún más de relieve las ideas preconcebidas sobre los papeles que corresponden a hombres y mujeres, lo que realiza, entre otras cosas, preparando pancartas en las que presenta una activa participación de la mujer en diversas esferas. El Gobierno también procura respetar los objetivos del Nuevo Plan Nacional de Acción en su producción de pancartas y material informativo.

d) Otras actividades

Desde 1992 la Fundación para la Mujer, de Tokio, ha organizado un concurso anual de anuncios orientados hacia la condición femenina y ha premiado a los avisos de televisión, los carteles murales y los anuncios en periódicos y revistas que los ciudadanos de Tokio consideraron presentaban las cuestiones vinculadas con la mujer en forma favorable.

En marzo de 1993 la prefectura de Osaka revisó las descripciones e imágenes que reflejaban conceptos arraigados del papel de los sexos en sus publicaciones y preparó una guía sobre el uso de expresiones en una sociedad de unión mancomunada entre hombres y mujeres que proporciona directrices básicas sobre el modo de dar una imagen positiva de esa sociedad.

5. Artículo 5 b)

Según la investigación sobre la vida social llevada a cabo por el Organismo de Gestión y Coordinación en 1991, las mujeres dedican 3,52 horas diarias a las tareas domésticas, incluida la atención de los hijos, mientras que los hombres sólo dedican 24 minutos. En las familias con dos ingresos las esposas dedican 4,17 horas en comparación con los 19 minutos del marido. Estas cifras indican que son principalmente las mujeres las que realizan las tareas domésticas y cuidan a los hijos.

Además de las medidas ya aprobadas, el Gobierno, en 1991, adoptó las siguientes para promover aun más el reconocimiento de la maternidad como función social y para poner de relieve el hecho que hombres y mujeres tienen una responsabilidad mancomunada en la crianza de sus hijos.

a) Promoción de la participación de los padres en la educación en el hogar

En los años económicos de 1991 y 1992 el Ministerio de Educación encargó a los gobiernos locales un estudio sobre las oportunidades que se ofrecían a los padres en materia de educación en el hogar para fomentar su participación en esta educación.

Además, desde 1991, el Ministerio ha prestado asistencia para la organización de reuniones sobre la paternidad en centros cívicos, jardines de infantes y aulas desocupadas de las escuelas primarias donde los padres con experiencia, o que han

/...

completado cursos de educación para el hogar, instruyen sobre esta educación para revitalizar las funciones educacionales de la familia y la comunidad y promover intercambios de información y experiencia sobre la educación en el hogar y la constitución de vínculos en la vecindad.

b) Programas de apoyo comunitario a los centros de crianza y guarderías

Por ser necesario promover el apoyo comunitario a los padres con hijos, en 1993 se iniciaron proyectos modelo para aconsejar y guiar a los padres con problemas y para ayudar a las guarderías locales de protección de la infancia en sus tareas de asistencia a las familias que deben atender niños.

6. Artículo 6

En los informes anteriores y en relación con este artículo se delinearon la Ley contra la Prostitución y otras disposiciones legales, los casos resueltos relativos a delitos relacionados con la prostitución, la lucha contra la prostitución y las actividades de concienciación sobre el respeto a la dignidad de ambos sexos, de manera de prevenir la prostitución. En el presente informe se da el número total de casos resueltos y el número de dichos casos clasificados conforme a las disposiciones de las leyes conexas, así como las medidas de protección y rehabilitación respecto de las mujeres que las necesitan. Estos últimos datos no se incluyeron en los informes anteriores.

a) Casos resueltos de delitos relacionados con la prostitución

En el cuadro 40 del anexo se da cuenta de los cambios en el número de casos resueltos de delitos relacionados con la prostitución.

En 1992, sobre un total de 6516 casos, los actos ilícitos cometidos en violación de la ley contra la prostitución alcanzaron a 6315, o sea más de 96% del total. Entre estos, los principales delitos fueron la incitación a la prostitución (Artículo 5; 477 casos), proxenetismo (Artículo 6; 3.285 casos), contratos para prostituir a una persona (Artículo 10; 2.311 casos) y provisión de alojamiento (Artículo 11; 143 casos). Otros incluyen 122 casos que caen bajo la Ley de protección al menor, 63 casos bajo la Ley de seguridad de empleo y 16 casos bajo el Código Penal.

b) Protección y rehabilitación de mujeres que lo requieren

i) Oficinas de Consulta para Mujeres

En todas las prefecturas se han establecido Oficinas de Consulta para la Mujer, conforme al Artículo 34 de la Ley contra la Prostitución. Esas oficinas, en su condición de instituciones básicas de protección y rehabilitación, proporcionan consejo y guía profesionales, llevan a cabo investigaciones y evaluaciones y prestan protección temporal a aquellas mujeres que se teme se dedicarían a la prostitución, habida cuenta de su conducta y de los factores ambientales.

ii) Consultores para la mujer

Los consultores para la mujer son funcionarios de los gobiernos locales que trabajan a tiempo parcial. Conforme al artículo 35 de la Ley contra la prostitución es obligatorio para los gobiernos prefecturales y opcional para los municipales nombrar este tipo de consultores. Su tarea es localizar las mujeres que necesitan protección, aconsejarles sobre los problemas que afectan su vida, su trabajo y su salud, sobre sus solicitudes a las instituciones de protección de la mujer (como se explica más adelante), sus familias y otros factores de su ambiente, proporcionar la guía necesaria y adoptar las medidas convenientes, incluida la recomendación a las entidades competentes.

iii) Instituciones protectoras de la mujer

Estas instituciones atienden a aquellas mujeres que necesitan protección, conforme a las decisiones del jefe de la Oficina de consulta, y proporcionan consejos sobre la vida y el trabajo a las mujeres bajo su protección para lograr su independencia y su rehabilitación. Estas instituciones mantienen estrechas relaciones y colaboran con otras organizaciones similares mediante reuniones con los centros de asesoramiento, las oficinas de bienestar social y las oficinas de seguridad del empleo público, con el fin de facilitar pautas de rehabilitación para las mujeres que protegen.

El Artículo 36 de la Ley contra la Prostitución estipula que los gobiernos prefecturales pueden establecer esas instituciones protectoras, como así también pueden hacerlo los gobiernos municipales y otras organizaciones, entre ellas las entidades de bienestar social. En abril de 1965 y con miras a atender a aquellas mujeres que tropiezan con dificultades de rehabilitación en las instituciones ordinarias, se estableció la aldea Kanita para mujeres, una organización de protección con alojamiento a largo plazo. Al 1º de octubre de 1991 existían 53 instituciones protectoras de la mujer con una capacidad de 1742 personas con 559 funcionarios, que tenían a 750 mujeres bajo su protección.

7. Artículo 7 a)

a) Aumento de legisladoras en la Dieta e inauguración de la primera presidenta en la Cámara de Representantes

Después de haberse presentado el segundo informe se celebraron en julio de 1992 y julio de 1993 elecciones para la Cámara de Consejeros y la Cámara de Representantes respectivamente. Como resultas de dichas elecciones el número de legisladoras en la Cámara de Consejeros aumentó de 34 a 37 y, en la Cámara de Representantes, de 12 a 14. A fines de julio de 1993, si se incluye a los miembros que ocupan sus escaños en reemplazo, había 14 mujeres en la Cámara de Representantes y 38 en la Cámara de Consejeros, lo que hace un total de 52 legisladoras en la Dieta. Por primera vez en la historia el número de mujeres en la Dieta es superior a 50. Las mujeres constituyen 6,8% de los legisladores de la Dieta (6,1% en marzo de 1992 y 6,5% en julio del mismo año), con 763 bancas.

/...

Además, el 6 de agosto de 1993, y por primera vez en la historia del Japón, una mujer fue elegida para ocupar el sexagésimo octavo cargo de presidente de la Cámara de Representantes.

b) Nombramiento de ministras

En diciembre de 1992 el Primer Ministro Miyazawa reorganizó su gabinete y nombró una Ministra de Educación y una Viceministra Parlamentaria de Trabajo.

En agosto de 1993, el Primer Ministro Hosokawa nombró en su gabinete a tres mujeres para ocupar cargos ministeriales (Ministerio de Educación, Directora General del Organismo de Planificación Económica y Directora General del Organismo para el Medio Ambiente), un número sin precedente en la historia del Japón. Asimismo, nombró dos viceministras (Viceministra Parlamentaria de Gestión y Coordinación y Viceministra Parlamentaria de Ciencia y Tecnología).

c) La mujer en los órganos nacionales de asesoramiento

Al finalizar marzo de 1993 el porcentaje de mujeres en los Consejos Nacionales de Asesoramiento superó 10% por primera vez al alcanzar un valor de 10,4%. En general, existen tres categorías de miembros en dichos Consejos: los miembros designados en virtud del cargo oficial que ocupan, los miembros recomendados por organizaciones conexas y otros miembros. Las mujeres ocuparon 2,7% en la primera categoría, 4,8% en la segunda y 12,8% en la tercera. La reducida proporción de mujeres en la primera categoría es consecuencia del escaso número de funcionarias públicas en altos cargos y, en consecuencia, es función de la contratación y la promoción de las mujeres en la administración pública. Habida cuenta de que la proporción de mujeres en la categoría de miembros recomendados por las organizaciones es también reducida, el Secretario Jefe del gabinete solicitó a unas 300 organizaciones que consideraran la posibilidad de propiciar un mayor número de candidatos del sexo femenino. En julio de 1993 el Primer Ministro de Asuntos para la Mujer dio a conocer una solicitud de colaboración para que se recomendara un mayor número de candidatas a los Consejos de Asesoramiento y se promoviera a las mujeres dentro de sus organizaciones.

d) Porcentaje de mujeres en las asambleas locales, jefas administrativas, y miembros de los órganos de asesoramiento de los gobiernos locales

i) La mujer en las asambleas locales

El número de mujeres en las asambleas locales muestra un ligero aumento. Sobre un total de 65.360 miembros, en diciembre de 1992 había 2.158 mujeres, o sea, 3,3% del total de miembros en las asambleas prefecturales y municipales (3,2% en diciembre de 1991).

ii) La mujer como jefa de los gobiernos locales

A fines de diciembre de 1992 existían 3.359 municipalidades. Desde que se eligió la primera alcaldesa en 1955, ha habido como máximo tres alcaldesas ocupando este cargo en un mismo momento. En 1991 y 1992 fueron elegidas mujeres para el

/...



cargo de alcaldesa y al 1º de julio de 1993, dos mujeres eran alcaldesas de ciudades y una alcaldesa de una gran ciudad. No hay mujeres que encabecen los gobiernos de las 47 prefecturas y las 12 ciudades designadas.

iii) La mujer como jefa de gobierno adjunta de prefecturas y de ciudades designadas

Los jefes de los gobiernos locales de las 47 prefecturas y 12 ciudades designadas nombran vicegobernadores y alcaldes adjuntos. En 1991 y por primera vez, dos mujeres fueron nombradas vicegobernadoras (una de ellas Vicegobernadora de Tokio) y una tercera alcaldesa adjunta. Al año siguiente una mujer ocupó el tercer cargo de Vicegobernadora. En febrero de 1993 había tres mujeres vicegobernadoras y una alcaldesa adjunta.

iv) La mujer en los órganos asesores de los gobiernos locales

Las prefecturas y las ciudades designadas también despliegan esfuerzos para aumentar el número de mujeres representantes en sus consejos asesores. En 1992 la alicuanta de mujeres en los consejos asesores era 9,3%.

#### 8. Artículo 7 b)

Desde el informe anterior se han ampliado los sectores en que presta servicios el personal femenino de la Fuerza de Autodefensa y los oficiales de policía.

a) Ampliación de los sectores de servicio del personal femenino uniformado de la Fuerza de Autodefensa

El Organismo de Defensa ha mantenido una política de no destinar personal femenino de la Fuerza de Autodefensa a lugares de exposición directa al combate, a sectores de apoyo a las fuerzas de combate del frente y a lugares donde se requiere gran fuerza física. Sin embargo, en vista de los recientes progresos logrados por la mujer como consecuencia de la vigencia de la Ley de Igual Oportunidad de Empleo, de los ejemplos dados por las actividades de la mujer en el extranjero y otros factores, el Organismo de Defensa ha examinado su política sobre el destino del personal femenino de la Fuerza de Autodefensa para ampliar los sectores de servicio y aprovechar todo el potencial de la mujer.

En consecuencia, todos los cargos de las Fuerzas Terrestres, Marítimas y Aérea de Autodefensa están abiertos al personal femenino, salvo aquellos en que el destino de dicho personal está restringido provisionalmente por razones de protección a la maternidad y otros motivos. En particular, las mujeres se admiten a las Fuerzas Marítimas y Aéreas de Autodefensa como cadetes de aviación y a partir de 1993 se les permite dar examen como tales.

b) Contratación activa de oficiales de policía del sexo femenino y expansión de los sectores de trabajo

Las Fuerzas de Policía promueven la contratación activa de oficiales de policía del sexo femenino y la ampliación de sus sectores de trabajo para atender casos policiales que cada vez son más complejos y diversificados, y para aprovechar

/...

las facultades propias de la mujer en las tareas policiales. El número de prefecturas que han comenzado a contratar oficiales de policía del sexo femenino está en rápido aumento. Cuatro prefecturas comenzaron la contratación de mujeres en 1991 y diez más en 1992. Al 1º de abril de 1993 había aproximadamente 5.400 oficiales de policía femeninos en 45 prefecturas (600 más que en el año precedente). A partir de 1993 dos prefecturas más proyectan contratar mujeres y se espera que a partir de 1994 todas las prefecturas tengan oficiales de policía femeninos en la Fuerza Policial. Los sectores de trabajo en diversas esferas se están también ampliando, entre ellas la investigación criminal, la identificación, el análisis de la información, la escolta y la protección de personajes importantes y las tareas de seguridad, así como las de control de tráfico, la guía de jóvenes, el arresto de mujeres sospechosas y las relaciones públicas. También se está realizando la promoción de la mujer hacia cargos administrativos superiores: en marzo de 1990 se ascendió por primera vez a una oficial a superintendente de policía.

#### 9. Artículo 8

##### a) Participación de la mujer en conferencias internacionales

El número de mujeres que forman parte de las delegaciones oficiales a conferencias internacionales está aumentando gradualmente. Desde 1975 la mujer ha participado en las siguientes conferencias internacionales como representante titular o suplente:

Asamblea General de las Naciones Unidas (representante, suplente)  
Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (representante)  
Consejo Económico y Social (suplente)  
Comisión Económica y Social para Africa y el Pacífico (CESPAP) (jefa de delegación, suplente)  
Conferencia sobre el Derecho del Mar (suplente)  
Comisión de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales (representante)  
Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (representante, suplente)  
Conferencia de las Naciones Unidas sobre un Código Internacional de Conducta para la Transferencia de Tecnología (suplente)  
Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (representante)  
Conferencia Internacional de Población (suplente)  
Conferencia Mundial sobre la Mujer (jefa de delegación, representante, suplente)  
Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (representante, suplente, consultora)  
Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (representante, consultora)  
Conferencia Postal Universal (suplente)  
Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (representante)  
Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre economía (suplente)

/...

Conferencia sobre la Justicia Internacional (representante)  
Comisión de las Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (representante)  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (representante)  
Además, una representante y dos consultoras asistieron a la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en junio de 1993.

b) Participación de la mujer en organizaciones internacionales

i) Organizaciones internacionales

La proporción de mujeres en el personal japonés de la Secretaría de las Naciones Unidas saltó de 12% a fines de junio de 1978 a 47% a fines del mismo mes de 1993.

La cantidad de mujeres japonesas en puestos del cuadro orgánico en las principales organizaciones internacionales, entre ellas las Naciones Unidas, muestra un considerable aumento, pues pasó de 19 en 1975 a más de 170 en 1992. A fines de 1992 había varias mujeres japonesas ocupando cargos administrativos superiores, entre ellas la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Directora de Personal de la UNESCO, la Directora del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Bangladesh, la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Pacífico (CESPAP).

ii) Embajadoras

Japón tiene cuatro embajadoras, una de las cuales es la actual embajadora titular en Kenya.

#### 10. Artículo 9

No ha habido acontecimientos dignos de mención desde que se presentó el segundo informe.

#### 11. Artículo 10

a) Nuevos proyectos para fomentar la igualdad entre sexos del Centro Nacional de Educación de la Mujer

Desde 1991 el Centro Nacional de Educación de la Mujer ha organizado el llamado "Foro conjunto para hombres y mujeres", para dirigentes de diversas organizaciones. El fin de fomentar la participación conjunta de personas de ambos sexos y ofrecer oportunidades para intercambiar información y mejorar las investigaciones y las consultas sobre la educación permanente.

Desde 1992 el Centro ha llevado a cabo estudios de programas para corregir ideas estereotipadas que tienen los jóvenes y las jóvenes sobre el papel de los sexos, para investigar temas y métodos de enseñanza que contribuyan a afianzar el concepto de la igualdad de los sexos. El Centro también organiza seminarios de

/...

estudio sobre la enseñanza en el hogar sobre el tema de "La educación familiar en una era de pocos hijos".

Desde 1993 el Centro ha empleado a dos investigadores para fortalecer sus funciones de investigación y estudio.

b) Obligatoriedad de los estudios de economía doméstica para ambos sexos

Como se comunica en el segundo informe, de acuerdo con los nuevos cursos de estudio revisados en 1989, se enseña el mismo curso de economía doméstica a niños y niñas en las escuelas secundarias inferiores (a partir del año escolar de 1993).

Se proyecta dar el curso en las escuelas secundarias a partir de 1994. Se están tomando diversos recaudos para introducir el curso sin tropiezos en el programa de estudio.

En correspondencia con las medidas anteriores se está añadiendo a los libros de texto el material didáctico correspondiente.

12. Artículo 11 a), b) y c)

a) Aplicación de la Ley de Igual Oportunidad en el Empleo

Después de la entrada en vigencia de la Ley de Igual Oportunidad en el Empleo muchas compañías mejoraron la gestión de su personal para respetar las exigencias de la legislación. A medida que se difunde el conocimiento de los propósitos de la ley, la sociedad adquiere, un sentido creciente de la necesidad de aprovechar las capacidades de la mujer, mientras que la propia mujer adquiere una mayor conciencia de la importancia de su trabajo. Sin embargo, siguen presentándose problemas, en especial en la búsqueda y contratación de "sólo hombres" para algunos puestos, especialmente en el caso de ingenieros. Las mejoras en la práctica han quedado atrasadas respecto de las mejoras de los sistemas y el logro de la igualdad en los hechos aun no es realidad.

El Ministerio de Trabajo realiza actividades de mejoramiento de la concienciación para fomentar una comprensión de la finalidad de la Ley sobre Igual Oportunidad en el Empleo y para asegurar un tratamiento en un pie de igualdad de ambos sexos. En particular, durante el Mes de Igual Oportunidad en el Empleo, que se celebra en junio, el Ministerio realiza una intensa campaña de relaciones públicas que incluye la convocación de una conferencia nacional.

Además de las medidas ya adoptadas, como los servicios de orientación, asistencia y consulta que prestan las Oficinas para la Mujer y los Trabajadores Jóvenes y la promoción del autocontrol en los establecimientos comerciales, en 1993 se comenzaron a adoptar medidas para asegurar la igualdad de oportunidad de empleo a los recién graduados de las escuelas, con miras a asegurar una aplicación efectiva de la Ley sobre Igual Oportunidad en el Empleo. A medida que un número creciente de compañías adopta medidas de reajuste de su personal e incluso se abstiene de contratar nuevos empleados por causa de la reciente recesión, ha surgido una preocupación sobre una presunta mayor restricción para contratar mujeres estudiantes

/...

que estudiantes hombres. Es por es motivo que el Ministerio ha constituido secciones especiales de consulta en algunas de las Oficinas para la Mujer y los Trabajadores Jóvenes y ha solicitado a las asociaciones de empleadores que promuevan la comprensión de los objetivos de la ley y se aseguren de que ambos sexos tengan iguales oportunidades en la contratación y en el empleo.

En abril de 1993 el Consejo de Atención a los Problemas de las Mujeres y los Jóvenes Trabajadores comenzó a considerar la posible adopción de medidas eficaces para mejorar aun más la comprensión de los propósitos de la ley e incluso consideró la posibilidad de enmendar leyes y directrices. El Consejo considera también el relajamiento de las restricciones de la Ley de Normas Laborales destinadas a proteger a la mujer, salvo las de protección por maternidad, con el fin de asegurar iguales oportunidades y un tratamiento equitativo a ambos sexos en el empleo, y lograr un mismo marco jurídico para hombres y mujeres.

b) El principio de igual retribución por igual trabajo para hombres y mujeres

En relación al principio de igual pago por igual trabajo para hombres y mujeres, El Artículo 4 de la Ley de Normas Laborales prohíbe la discriminación en la remuneración por razones exclusivas de sexo. El Ministerio ha tratado de asegurar la aplicación de esta disposición supervisando y orientando a las empresas.

c) Propuestas para enmendar el sistema social a fin de aprovechar plenamente el potencial profesional de la mujer

En el marco actual del sistema impositivo y de seguridad social muchas trabajadoras a tiempo parcial restringen sus horas de trabajo para limitar sus ingresos de modo que se las pueda considerar dependientes a cargo de sus cónyuges. En estos casos el potencial de la mujer no se aprovecha en su totalidad. En consecuencia, en julio de 1993 el Consejo de Atención a los Problemas de las Mujeres y los Jóvenes Trabajadores, que es organismo asesor del Ministro de Trabajo, presentó a los ministros de Finanzas, de Salud Pública y Bienestar, de Trabajo y del Interior una propuesta para enmendar el sistema social de modo de utilizar plenamente los potenciales profesionales de la mujer, incluido el sistema impositivo y de seguridad social para las mujeres casadas, con el fin de aprovechar a la mujer como fuerza básica de trabajo.

d) Sanción y aplicación de la Ley de Licencia para Atención de los Hijos

En mayo de 1991 se sancionó la Ley de Licencia para Atención de los Hijos para empleados del sector privado con el fin de fomentar la compatibilidad del trabajo con la responsabilidad familiar. En diciembre de 1991 se sancionaron otras leyes similares para los empleados de diversos sectores públicos, todas las cuales entraron en vigor en abril del año siguiente. Conforme a estas leyes, los padres o madres con hijos de menos de un año de edad pueden tomar licencia para la atención de los mismos.

Para promover la aplicación de la Ley sobre Licencia para Atención de los Hijos en el sector privado es necesario propiciar los propósitos y las disposiciones de la ley. El Ministerio de Trabajo realiza intensas actividades de concienciación

/...

en el "Mes de la armonización del trabajo con la atención de los hijos" y aprovecha también todas las oportunidades que se le ofrecen para dar publicidad a los fines y las disposiciones de la ley. En 1992 el Ministerio estableció el "Subsidio para la ejecución de programas destinados a facilitar el retorno al trabajo de los trabajadores después de la licencia para la atención de los hijos", un sistema que subsidia a los empleadores que adoptan medidas adecuadas para informar y mantener y mejorar la adaptabilidad y capacidad profesionales de los trabajadores del sector privado que toman licencia para la atención de los hijos, a fin de ayudarles a reanudar sus tareas sin problemas. El Ministerio procura promover las licencias para atención de los hijos mediante dicho sistema. Además, el Consejo competente considera en la actualidad el problema de la asistencia financiera a quienes toman licencia para atender a sus hijos. En la actualidad se está estudiando el nivel de aplicación de la Ley sobre Licencia para Atención de los Hijos en el sector privado.

Adicionalmente, desde mayo de 1992, en forma conjunta con las medidas para hacer cumplir la ley se están tomando otras para facilitar el ingreso a mediano plazo de los niños en los centros de atención de la infancia.

e) Promoción del plan de licencias para atención de la familia

Es urgente fortalecer las medidas para prestar apoyo a los trabajadores que atienden familiares, para que puedan cumplir con su responsabilidad con el trabajo como con la familia. En junio de 1992 el Gobierno aprobó las "Directrices para el plan de licencias para la atención de la familia", destinado a fomentar la introducción de la licencia para atención de la familia y las medidas respectivas, conforme a las directrices, asesorando a empleados y empleadores. En particular se realizan intensas actividades de relaciones públicas en las cercanías del 15 de septiembre, día del Respeto para las Personas de Edad. Estas actividades, que incluyen un simposio sobre el trabajo y la atención de la familia, tienen por fin mejorar la eficacia de las actividades de concienciación.

f) Subsidios para que las compañías establezcan guarderías

En 1993 el Ministerio de Trabajo, con miras a fomentar la instalación de guarderías, comenzó a abonar subsidios a los empleadores que las instalan o que, antes de instalarlas, las alquilan.

g) Asistencia en el empleo a la mujer que trabaja

El Ministerio de Trabajo comisionó al Instituto del Japón para la Evolución de los Trabajadores, la puesta en práctica, a partir de 1991, del proyecto para prestar asistencia en el empleo a las mujeres que trabajan. Se deseaba con ello proporcionar asesoramiento sobre el cuidado de los niños, la atención a la familia y las tareas domésticas a las mujeres que trabajan y tienen responsabilidades familiares, permitiéndoles recurrir a los servicios pertinentes (llamando por teléfono al número 2020) en caso de necesidad, y ayudarles a continuar en el trabajo o a volver a trabajar. A partir de 1993 se ampliarán los sectores donde se está ejecutando el proyecto.

/...

### 13. Artículo 12

En lo que se refiere al Artículo 12, en las siguientes secciones se proporciona información que no ha sido incluida en los informes precedentes sobre la planificación de la familia y las medidas para combatir el contagio con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH).

a) Planificación de la familia

Desde el decenio de 1950 el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales propician el concepto de planificación de la familia, concepto que en la actualidad es conocido generalmente en el país. De acuerdo con una encuesta realizada, más de 80% de las mujeres casadas tienen experiencia de algún tipo en planificación de la familia.

b) Medidas contra el SIDA/VIH

i) Integración de las medidas en el Nuevo Plan Nacional de Acción (Primera Revisión)

Una de las medidas prácticas adoptadas, conforme a un objetivo de política para "La toma de conciencia sobre la importancia de la maternidad, la dignidad del sexo y la protección de la madre" del Nuevo Plan Nacional de Acción (Primera Revisión), ha sido la concienciación sobre algunos problemas que están surgiendo y que afectan la salud de la mujer. Se están promoviendo actividades destinadas tanto a hombres como a mujeres destinadas a difundir la información correcta y despertar una toma de conciencia sobre cuestiones como el Síndrome de la inmunodeficiencia humana (SIDA), el uso indebido de drogas y el alcoholismo.

ii) Aplicación de las medidas para combatir el SIDA/VIH

En el Japón se encontró el primer caso de SIDA en 1985 y el primer caso de una mujer con SIDA en 1987. En 1990 se comunicó el primer caso de infección maternal. En la actualidad, los casos de infección con el VIH están distribuidos extensamente en el país y en la mayor parte de los casos el contagio se ha producido por relaciones heterosexuales.

En febrero de 1987, en una reunión ministerial organizada para combatir el SIDA, se fijaron directrices generales sobre la adopción de medidas amplias para combatirlo, que se revisaron en marzo de 1992. Las medidas, basadas en las directrices, han sido puestas en práctica con la colaboración de los ministerios competentes. Los médicos de los Centros de Salud establecidos por las prefecturas y las ciudades designadas proporcionan asesoramiento individual sobre el SIDA y aconsejan a las personas que parecen necesitarlo que se hagan pruebas para determinar si tienen el VIH. Las pruebas del VIH están disponibles para otras personas si sufragan su costo.

iii) Toma de conciencia sobre la información correcta relativa al SIDA

Además de las diversas actividades informativas que ya se han realizado, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar estableció en octubre de 1992 el Grupo de Tareas sobre el Plan para detener el SIDA, presidido por el Ministro para dar amplia publicidad a la información correcta sobre el SIDA, con la cooperación de los gobiernos locales y el sector privado.

El Ministerio de Educación está también adoptando activamente medidas sobre la preparación de material didáctico y de capacitación para personal técnico, con el fin de enseñar en las escuelas información correcta sobre el SIDA, eliminar los conceptos erróneos y los prejuicios contra el SIDA y enaltecer la esencia de la dignidad humana. En el segundo informe se ha incluido información sobre la educación sexual, relacionada de cerca con la educación sobre el SIDA.

Se ofrece a los líderes de la educación social y de las comunidades locales la oportunidad de estudiar, para difundir la información correcta sobre el SIDA. Se acuerdan además subsidios a las clases y cursos sobre el SIDA organizado por los gobiernos locales.

Los Centros Sanitarios también despliegan actividades informativas mediante la distribución de panfletos y el empleo de videocintas cuando asesoran a personas.

#### 14. Artículo 13

Enmienda de la orden de cumplimiento de la Ley de Subsidios al Fondo para Mejoras de las Pesquerías Litorales

En septiembre de 1992 se dictó y entró en vigor una ordenanza del gabinete que la enmienda parte de la orden de cumplimiento de la Ley mencionada. La finalidad era reorganizar y fortalecer el Fondo para las personas de edad recurriendo al Fondo para el Mejoramiento de las Condiciones de Vida de los Pescadores. Los gobiernos prefecturales prestan con cargo a dicho Fondo y basándose en la Ley, al Fondo destinado tanto a mujeres como a personas de edad.

#### 15. Artículo 14

a) Formulación de la orientación básica de las nuevas políticas sobre los alimentos, la agricultura y las zonas rurales

En junio de 1992 se formuló la "Orientación básica de las nuevas políticas sobre los alimentos, la agricultura y las zonas rurales" para indicar la orientación de las políticas rurales actuales y futuras en esa materia, en respuesta a la situación social y económica que se estaba presentando. El documento fija como objetivo el mejoramiento de la definición del papel de la mujer en la producción agrícola y la revitalización de las aldeas rurales.

b) Promoción de medidas basadas en la nueva mujer rural: para el año 2000 (informe de una Reunión de mesa redonda sobre una visión a mediano y largo plazo de la mujer rural).

Reconociendo el importante papel que desempeña la mujer en la agricultura y la comunidad rural, la Reunión de mesa redonda sobre una visión a mediano y largo plazo

/...



de la mujer rural presentó en junio de 1992 un informe titulado "La nueva mujer rural: hacia el año 2001", que presenta una imagen ideal de la mujer rural en el futuro y señala directivas que deberían ejecutarse para hacer realidad esa imagen.

El Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca está a cargo de la ejecución de diversas medidas que se comparezcan con las visiones a mediano y largo plazo.

c) Medidas prácticas

Con el fin de ejecutar las nuevas políticas y convertir la visión precedente en realidad, el Gobierno del Japón, los gobiernos locales y las organizaciones agrícolas ha de promover medidas en colaboración, concentrándose en i) la consideración de una clara definición del papel de la mujer en puestos directivos, ii) la promoción de la participación de la mujer en la toma de decisiones, iii) la reducción del trabajo y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, iv) la preparación de la mujer para mejorar su capacidad en materia de tecnología y administración agrícolas, y v) reconsiderar la situación de la mujer ocupada en la agricultura dentro del Sistema de Pensiones Agrícolas.

16. Artículo 15

No ocurrieron acontecimientos dignos de mención desde que se presentó el segundo informe.

17. Artículo 16: Revisión de las leyes relativas al matrimonio

Después de la Segunda Guerra Mundial, y ya sancionada la Constitución que prescribe la igualdad de hombres y mujeres y el respeto por la persona, se revisaron en su totalidad la parte 4 ("Familia") y la parte 5 ("Sucesiones") del Código Civil. En diversas ocasiones se introdujeron también enmiendas menores a dichas disposiciones. En 1987 se introdujo otra enmienda sobre la adopción de niños, que incluyó la introducción del llamado sistema especial de adopción.

El Consejo Legislativo, órgano asesor del Ministro de Justicia, tiene un subcomité encargado de examinar las disposiciones del Código Civil relativas a la familia y a las sucesiones. En enero de 1991 el Comité reanudó su examen del Capítulo 2 ("Matrimonio") de la parte 4 ("Familia") como tema siguiente de su programa. En la actualidad se están examinando cuestiones como la de la edad mínima de matrimonio, la conveniencia de modificar la prohibición del nuevo casamiento de la mujer durante cierto plazo y la cuestión de los apellidos de los cónyuges.

El Ministerio de Justicia publicó un informe provisional sobre las disposiciones relativas al matrimonio y el divorcio y a mediados de mayo de 1993 solicitó la opinión de diversos círculos.

En la actualidad el subcomité continúa sus deliberaciones, teniendo presente las opiniones expresadas por diversos órganos.

Salvo lo expresado anteriormente, no ha habido acontecimientos dignos de nota desde que se preparó el segundo informe.

ANEXO

(Estadísticas)

SITUACION DE LA MUJER EN EL JAPON

1. POBLACION

	POBLACION (EN MILES)		
	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1980	117 060	59 467	57 594
1985	121 049	61 552	59 497
1990	123 611	62 914	60 697
1991	124 043	63 139	60 905
1992	124 452	63 356	61 096
	(100%)	(50,9%)	(49,1%)
2000	127 385 (100%)	64 851 (50,9%)	62 533 (49,1%)
2010	130 397 (100%)	66 410 (50,9%)	63 988 (49,1%)
2020	128 345 (100%)	65 492 (51,0%)	62 853 (49,0%)
2030	122 972 (100%)	62 851 (51,1%)	60 121 (48,9%)

FUENTES: 1980-1992 ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

2000-2030 PROYECCION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
Y BIENESTAR

2. POBLACION DE EDAD AVANZADA

	POBLACION DE EDAD AVANZADA (EN MILES)		
	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1980	10 647 (100%)	6 148 (57,7%)	4 500 (42,3%)
1985	12 468 (100%)	7 368 (59,1%)	5 100 (40,9%)
1990	14 895 (100%)	8 907 (59,8%)	5 988 (40,2%)
1991	15 582 (100%)	9 285 (59,6%)	6 298 (40,4%)
1992	16 242 (100%)	9 648 (59,4%)	6 594 (40,6%)
2000	21 699 (100%)	12 575 (58,0%)	9 124 (42,0%)
2010	27 746 (100%)	15 880 (57,2%)	11 866 (42,8%)
2020	32 738 (100%)	18 652 (57,0%)	14 086 (43,0%)
2030	31 994 (100%)	18 388 (57,5%)	13 606 (42,5%)

FUENTES: 1980-1992 ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION  
 2000-2030 PROYECCION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

NOTA: LA POBLACION DE EDAD AVANZADA ES LA QUE TIENE 65 O MAS AÑOS DE EDAD

3. ESPERANZA DE VIDA (AÑOS)

	MUJERES	HOMBRES
1980	78,76	73,35
1985	80,48	74,78
1990	81,90	75,92
1991	82,11	76,11
1992	82,22	76,09

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

4. TASAS DE MORTALIDAD

	FALLECI- MIENTOS	TASA DE MORTALIDAD (POR MIL HABITANTES)	
		MUJERES	HOMBRES
1980	722 801	5,6	6,8
1985	752 283	5,6	6,9
1990	820 305	6,0	7,4
1991	829 797	6,1	7,5
1992	856 643	6,2	7,7

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

5. NUMERO DE NACIDOS VIVOS, TASA DE NATALIDAD EFECTIVA Y TASA DE NATALIDAD TOTAL

	NACIDOS VIVOS (MILES)	TASA DE NATALIDAD EFECTIVA (POR MIL HABITANTES)	TASA DE NATALIDAD TOTAL (POR MIL HAB.)
1947	2 679	34,3	4,54
1980	1 577	13,6	1,75
1985	1 432	11,9	1,76
1990	1 222	10,0	1,54
1991	1 223	9,9	1,53
1992	1 209	9,8	1,50

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

NOTA: 1947 TUVO LOS MAXIMOS REGISTROS DE POSGUERRA

6. NUMERO DE MATRIMONIOS Y TASA DE NUPCIALIDAD

	MATRIMONIOS	TASA DE NUPCIALIDAD (POR MIL HABITANTES)
1980	774 702	6,7
1985	735 850	6,1
1990	722 138	5,9
1991	742 264	6,0
1992	754 441	6,1

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

7. EDAD MEDIA DE LOS CONTRAYENTES EN EL PRIMER MATRIMONIO

	TOTAL DE MATRIMONIOS		PRIMER MATRIMONIO	
	NOVIAS	NOVIOS	NOVIAS	NOVIOS
1980	25,9	28,7	25,2	27,8
1985	26,4	29,3	25,5	28,2
1990	26,9	29,7	25,9	28,4
1991	26,9	29,8	25,9	28,4
1992	27,0	29,7	26,0	28,4

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

8. DIVORCIOS Y TASA DE DIVORCIALIDAD

	DIVORCIOS	TASA DE DIVORCIALIDAD (POR MIL HABITANTES)
1980	141 689	1,22
1985	166 840	1,39
1990	157 608	1,28
1991	168 969	1,37
1992	179 191	1,45

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

9. NUMERO PROMEDIO DE PERSONAS POR HOGAR Y DISTRIBUCION PORCENTUAL POR TIPO DE ESTRUCTURA DEL HOGAR

	NUMERO TOTAL DE HOGARES PRIVADOS (MILES)	TAMAÑO MEDIO DEL HOGAR	NUCLEOS FAMILIARES DE PARIENTES (MILES)	OTROS HOGARES FAMILIARES (%)	HOGARES UNIPERSONALES (%)	HOGARES CON PARIENTES DE 65 O MAS AÑOS DE EDAD (%)	HOGARES DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA (%)	HOGARES DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA QUE VIVEN SOLAS (%)
1975	33 596	3,28	59,5	20,8	19,5	20,6	2,7	1,9
1980	35 824	3,22	60,3	19,7	19,8	22,7	3,6	2,5
1985	37 980	3,14	60,0	19,0	20,8	24,4	4,3	3,1
1990	40 670	2,99	59,5	17,2	23,1	26,4	5,5	4,0
2000	43 822	2,94	57,5	19,3	23,0	31,8	7,6	5,4
2010	45 014	2,95	56,8	19,6	23,3	36,3	9,8	6,9
2020	45 041	2,92	54,9	19,5	25,3	40,4	11,7	8,4

FUENTES: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION  
PROYECCION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

10. TASA DE MORTALIDAD DERIVADA DE LA MATERNIDAD (POR 100.000 NACIDOS VIVOS)

1955	178,8
1980	20,5
1985	15,8
1990	8,6
1991	9,0

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

NOTA: 1955 TUVO LOS MAXIMOS REGISTROS DE POSGUERRA.

11. TASA DE MORTALIDAD INFANTIL (POR 1.000 NACIDOS VIVOS)

	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1947	76,7	72,0	81,0
1980	7,5	6,6	8,3
1985	5,5	5,1	5,9
1990	4,6	4,2	5,0
1991	4,4	4,2	4,6
1992	4,5	4,0	5,0

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

NOTA: LAS CIFRAS DE 1992 SON APROXIMADAS.

1947 TUVO LOS MAXIMOS REGISTROS DE POSGUERRA.

12. CASOS DE SIDA Y DE REACCION VIH POSITIVA

	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1985	6	0	6
1986	5	0	5
1987	69	16	53
1988	51	13	38
1989	87	19	68
1990	97	31	66
1991	238	122	116
1992	493	291	202

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

13. NUMERO DE PERSONAS IMPEDIDAS

	TOTAL	NUMERO DE PERSONAS CON INCAPACIDAD FISICA			NUMERO DE PERSONAS CON INCAPACIDAD MENTAL		
		EN DOMICILIOS		EN INSTI- TUCIONES	TOTAL	EN DOMI- CILIOS	EN INS- TITUCIO- NES
		NIÑOS	ADULTOS				
TOTAL	2 948 000	81 000	2 722 000	145 000	385 100	283 800	101 300
MUJERES	-	-	1 150 000	-	-	111 200	-
HOMBRES	-	-	1 502 000	-	-	158 100	-
SE DESCONOCE	-	-	70 000	-	-	14 600	-

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

NOTA: LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS CON IMPEDIMIENTOS FISICOS SE BASAN EN EL ESTUDIO DE 1991.

LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A PERSONAS MENTALMENTE INCAPACITADAS SE BASAN EN EL ESTUDIO DE 1990



14. NUMERO DE INSTITUCIONES Y ESTUDIANTES (1992)

TIPO DE INSTITUCIONES	NUMERO DE INSTITUCIONES	NUMERO DE ESTUDIANTES		
		TOTAL (%)	MUJERES	HOMBRES
JARDINES DE INFANTES	15 006	1 948 868 (100,0)	958 956 (49,2)	989 912 (50,8)
ESCUELAS ELEMENTALES	24 730	8 947 226 (100,0)	4 389 221 (48,8)	4 578 005 (51,2)
ESCUELA SECUNDARIA INFERIOR	11 300	5 036 840 (100,0)	2 459 903 (48,8)	2 576 937 (51,2)
ESCUELA SECUNDARIA SUPERIOR	5 501	5 218 497 (100,0)	2 594 119 (49,7)	2 624 378 (50,3)
ESCUELAS PARA CIEGOS	70	4 919 (100,0)	1 822 (37,0)	3 097 (63,0)
ESCUELAS PARA SORDOS	107	7 997 (100,0)	3 563 (44,6)	4 434 (55,4)
ESCUELAS PARA OTROS IMPEDIDOS	786	76 668 (100,0)	28 329 (37,0)	48 339 (63,0)
COLEGIOS DE TECNOLOGIA	62	54 786 (100,0)	7 060 (12,9)	47 726 (87,1)
ESCUELAS SEMISUPERIORES	591	524 538 (100,0)	481 044 (91,7)	43 494 (8,3)
UNIVERSIDADES	523	2 293 269 (100,0)	672 337 (29,3)	1 620 932 (70,7)
(ESCUELAS PARA GRADUADOS)	335	109 108 (100,0)	19 609 (18,0)	89 499 (82,0)
COLEGIOS DE CAPACITACION ESPECIAL	3 409	861 903 (100,0)	436 326 (50,6)	425 577 (49,4)
ESCUELAS VARIAS	3 202	389 807 (100,0)	190 733 (48,9)	199 074 (51,1)

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

15. PROMOCION A ESCUELAS SECUNDARIAS SUPERIORES Y A ESCUELAS DE NIVEL TERCARIO (%)

	ESCUELAS SECUNDARIAS SUPERIORES			UNIVERSIDADES			ESCUELAS SEMI-SUPERIORES		
	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1955	51,5	47,4	55,5	7,9	2,4	13,1	2,2	2,6	1,9
1980	94,2	95,4	93,1	26,1	12,3	39,3	11,3	21,0	2,0
1985	93,8	94,9	92,8	26,5	13,7	38,6	11,1	20,8	2,0
1990	94,4	95,6	93,2	24,6	15,2	33,4	11,7	22,2	1,7
1991	94,6	95,8	93,5	25,5	16,1	34,5	12,2	23,1	1,8
1992	95,0	96,2	93,9	26,4	17,3	35,2	12,4	23,5	1,8

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

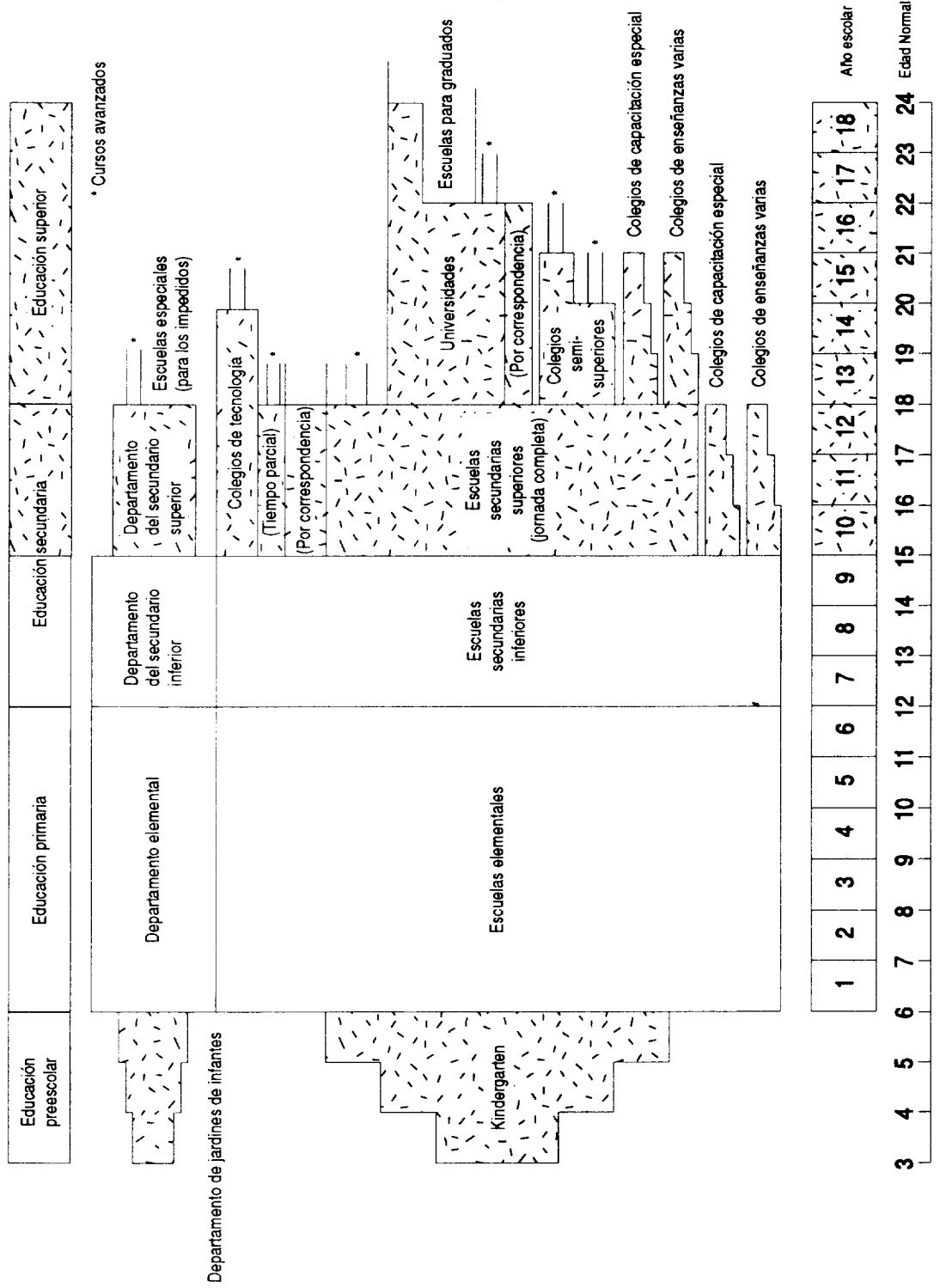
- NOTA 1: LA TASA DE PROMOCION A UNA ESCUELA SECUNDARIA SUPERIOR CORRESPONDE AL PORCENTAJE DE GRADUADOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA INFERIOR QUE INGRESA A ESCUELAS SECUNDARIAS SUPERIORES, INCLUSO A CURSOS DE BREVE DURACION
- 2: LA TASA DE PROMOCION A UNA UNIVERSIDAD Y A ESCUELAS SEMISUPERIORES SE OBTIENE DIVIDIENDO EL NUMERO DE ALUMNOS INGRESADOS A UNIVERSIDADES Y ESCUELAS SEMISUPERIORES POR EL NUMERO DE GRADUADOS TRES AÑOS ANTES EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS INFERIORES.

16. MATRICULACION EN LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS SEMISUPERIORES (1992)

	TOTAL (%)	UNIVERSIDADES (%)	ESCUELAS SEMI-SUPERIORES (%)
TOTAL	796 280 (100,0)	541 604 (68,0)	254 676 (32,0)
MUJERES	408 124 (100,0)	172 608 (42,3)	235 516 (57,7)
HOMBRES	388 156 (100,0)	368 996 (95,1)	19 160 (4,9)

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

Organización actual del sistema escolar



17. DISTRIBUCION DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, POR CARRERA

	TOTAL	HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS	INGENIERIA	AGRICULTURA	SALUD	MARINA MERCANTE	ECONOMIA DOMESTICA	EDUCACION	ARTES	OTRAS
1980												
TOTAL	1 741 504 (100,0)	239 990 (100,0)	704 737 (100,0)	54 579 (100,0)	337 767 (100,0)	59 558 (100,0)	112 058 (100,0)	1 595 (100,0)	31 930 (100,0)	133 211 (100,0)	44 158 (100,0)	21 921 (100,0)
MUJERES	389 890 (22,4)	140 061 (58,4)	57 486 (8,2)	8 679 (15,9)	5 165 (1,5)	8 859 (11,5)	34 801 (31,1)	5 (0,3)	31 715 (99,3)	70 619 (53,0)	27 731 (62,8)	6 814 (31,1)
HOMBRES	1 351 614 (77,6)	99 974 (41,7)	647 251 (91,8)	45 900 (84,1)	332 602 (98,5)	52 699 (88,5)	77 257 (68,9)	1 590 (99,7)	215 (0,7)	62 592 (47,0)	16 427 (37,2)	15 107 (68,9)
1985												
TOTAL	1 734 392 (100,0)	246 850 (100,0)	671 001 (100,0)	59 678 (100,0)	343 590 (100,0)	60 068 (100,0)	117 809 (100,0)	1 548 (100,0)	32 185 (100,0)	135 227 (100,0)	44 890 (100,0)	21 546 (100,0)
MUJERES	414 384 (23,9)	146 733 (59,4)	62 440 (9,3)	10 788 (18,1)	9 375 (2,7)	8 828 (14,7)	39 379 (33,4)	62 (4,0)	31 938 (99,2)	70 010 (51,8)	28 695 (63,9)	6 136 (28,5)
HOMBRES	1 320 008 (76,1)	100 117 (40,6)	608 561 (90,7)	48 890 (81,9)	334 215 (97,3)	51 240 (85,3)	78 430 (66,6)	1 486 (96,0)	247 (0,8)	65 217 (48,2)	16 195 (36,1)	15 410 (71,5)
1990												
TOTAL	1 988 572 (100,0)	302 594 (100,0)	787 325 (100,0)	66 778 (100,0)	390 646 (100,0)	66 777 (100,0)	116 401 (100,0)	1 534 (100,0)	36 422 (100,0)	140 960 (100,0)	47 972 (100,0)	31 163 (100,0)
MUJERES	554 666 (27,9)	199 498 (65,9)	114 930 (14,6)	12 327 (18,5)	15 185 (3,9)	13 971 (20,9)	44 480 (38,2)	71 (4,6)	35 894 (98,5)	76 444 (54,2)	31 532 (65,7)	10 334 (33,2)
HOMBRES	1 433 906 (72,1)	103 096 (34,1)	672 395 (85,4)	54 451 (81,5)	375 461 (96,1)	52 806 (79,1)	71 921 (61,8)	1 463 (95,4)	528 (1,4)	64 516 (45,8)	16 440 (34,3)	20 829 (66,8)
1991												
TOTAL	2 052 335 (100,0)	315 422 (100,0)	816 909 (100,0)	69 373 (100,0)	402 272 (100,0)	67 900 (100,0)	116 447 (100,0)	1 341 (100,0)	37 237 (100,0)	141 773 (100,0)	49 793 (100,0)	33 868 (100,0)
MUJERES	593 128 (28,9)	209 544 (66,4)	131 075 (16,0)	13 178 (19,0)	18 710 (4,7)	16 212 (23,9)	45 937 (39,4)	59 (4,4)	36 685 (98,5)	77 117 (54,4)	32 930 (66,1)	11 681 (34,5)
HOMBRES	1 459 207 (71,1)	105 878 (33,6)	685 834 (84,0)	56 195 (81,0)	383 562 (95,3)	51 688 (76,1)	70 510 (60,6)	1 282 (95,6)	552 (1,5)	64 656 (45,6)	16 863 (33,9)	22 187 (65,5)
1992												
TOTAL	2 127 713 (100,0)	331 579 (100,0)	848 301 (100,0)	73 100 (100,0)	415 960 (100,0)	69 688 (100,0)	116 998 (100,0)	1 155 (100,0)	38 567 (100,0)	143 598 (100,0)	51 875 (100,0)	36 883 (100,0)
MUJERES	636 356 (29,9)	220 215 (66,4)	147 906 (17,4)	14 450 (19,8)	22 766 (5,5)	18 712 (26,9)	47 834 (40,9)	57 (4,9)	37 927 (98,3)	78 703 (54,8)	34 647 (66,8)	13 139 (35,6)
HOMBRES	1 491 357 (70,1)	111 364 (33,6)	700 395 (82,6)	58 650 (80,2)	393 203 (94,5)	50 976 (73,1)	69 164 (59,1)	1 098 (95,1)	640 (1,7)	64 895 (45,2)	17 228 (33,2)	23 744 (64,4)

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

18. LA MUJER EN LA ENSEÑANZA

	1980				1985				1990				1992					
	TOTAL	MUJERES (%)	HOMBRES	TOTAL	MUJERES (%)	HOMBRES	TOTAL	MUJERES (%)	HOMBRES	TOTAL	MUJERES (%)	HOMBRES	TOTAL	MUJERES (%)	HOMBRES	TOTAL	MUJERES (%)	HOMBRES
ESCUELAS ELEMENTALES	DIRECTORES	23 413	476( 2,0)	22 937	544( 2,3)	23 204	23 689	968( 4,1)	22 721	23 673	1 418( 6,0)	22 255	23 673	1 418( 6,0)	22 255	23 673	1 418( 6,0)	22 255
	MAESTROS PRINCIP.	24 147	806( 3,3)	23 341	1 040( 4,3)	23 409	24 202	2 821(11,7)	21 381	24 098	3 615(15,0)	20 483	24 098	3 615(15,0)	20 483	24 098	3 615(15,0)	20 483
ESCUELAS SECUNDARIAS INFERIORES	PERSONAL DOCENTE	467 953	264 932(56,6)	203 021	258 219(56,0)	203 037	444 218	259 188(58,3)	185 030	440 769	263 635(59,8)	177 134	440 769	263 635(59,8)	177 134	440 769	263 635(59,8)	177 134
	DIRECTORES MAESTROS PRINCIP.	9 661 10 644	19( 0,2) 55( 0,5)	9 642 10 589	27( 0,3) 155( 1,4)	10 069 11 100	10 285 11 381	75( 0,7) 303( 2,7)	10 210 11 078	10 277 11 339	112( 1,1) 391( 3,4)	10 165 10 948	10 277 11 339	112( 1,1) 391( 3,4)	10 165 10 948	10 277 11 339	112( 1,1) 391( 3,4)	10 165 10 948
ESCUELAS SECUNDARIAS SUPERIORES	PERS. DOC.	251 279	80 468(32,0)	170 811	96 714(33,9)	188 409	286 065	104 007(36,4)	182 058	282 737	107 150(37,9)	175 587	282 737	107 150(37,9)	175 587	282 737	107 150(37,9)	175 587
	DIRECTORES MAESTROS PRINCIP.	4 793 6 614	125( 2,6) 73( 1,1)	4 668 6 541	120( 2,4) 85( 1,2)	4 933 6 926	5 181 7 265	126( 2,4) 118( 1,6)	5 055 7 147	5 202 7 376	125( 2,4) 135( 1,8)	5 077 7 241	5 202 7 376	125( 2,4) 135( 1,8)	5 077 7 241	5 202 7 376	125( 2,4) 135( 1,8)	5 077 7 241
COLEGIOS DE TECNOLOGIA	PERS. DOC.	243 592	43 591(17,9)	200 001	49 985(18,7)	216 824	286 006	58 665(20,5)	227 341	284 409	60 534(21,3)	223 875	284 409	60 534(21,3)	223 875	284 409	60 534(21,3)	223 875
	DIRECTORES PROFESORES PROFS. ADJ.	60 1 182 1 415	0( - ) 5( 0,4) 2( 0,1)	60 1 177 1 413	0( - ) 4( 0,3) 4( 0,3)	61 1 275 1 481	61 1 456 1 426	0( - ) 5( 0,3) 8( 0,6)	61 1 451 1 418	61 1 552 1 409	0( - ) 7( 0,5) 15( 1,1)	61 1 545 1 394	61 1 552 1 409	0( - ) 7( 0,5) 15( 1,1)	61 1 545 1 394	61 1 552 1 409	0( - ) 7( 0,5) 15( 1,1)	61 1 545 1 394
ESCUELAS SEMI-SUPERIORES	PERS. DOC.	3 721	29( 0,8)	3 692	32( 0,8)	3 738	4 003	58( 1,4)	3 945	4 126	83( 2,0)	4 043	4 126	83( 2,0)	4 043	4 126	83( 2,0)	4 043
	PRESIDS. VICE-PRES.	351 81	52(14,8) 8( 9,9)	299 73	53(14,3) 12(13,5)	317 77	404 116	51(12,6) 10( 8,6)	353 106	405 122	47(11,6) 13(10,7)	358 109	405 122	47(11,6) 13(10,7)	358 109	405 122	47(11,6) 13(10,7)	358 109
UNIVERSIDADES	PROFESORES PROFS. ADJ.	5 683 4 152	1 209(21,3) 1 633(39,3)	4 474 2 519	1 525(24,1) 1 906(39,0)	4 798 2 976	7 652 5 666	1 930(25,2) 2 148(37,9)	5 722 3 518	7 942 5 946	2 060(25,9) 2 255(37,9)	5 882 3 691	7 942 5 946	2 060(25,9) 2 255(37,9)	5 882 3 691	7 942 5 946	2 060(25,9) 2 255(37,9)	5 882 3 691
	PERS. DOC.	16 372	6 320(38,6)	10 052	6 895(38,8)	10 865	20 489	7 818(38,2)	12 671	21 170	8 141(38,5)	13 029	21 170	8 141(38,5)	13 029	21 170	8 141(38,5)	13 029
UNIVERSIDADES	PRESIDS. VICE-PRES.	433 116	20( 4,6) 2( 1,7)	413 114	18( 4,0) 2( 1,5)	428 131	497 158	20( 4,0) 2( 1,3)	477 156	514 174	22( 4,3) 2( 1,1)	492 172	514 174	22( 4,3) 2( 1,1)	492 172	514 174	22( 4,3) 2( 1,1)	492 172
	PROFESORES PROFS. ADJ.	33 431 23 645	1 217( 3,6) 1 537( 6,5)	32 214 22 108	1 615( 4,3) 1 846( 7,1)	35 888 24 302	44 037 28 738	2 208( 5,0) 2 311( 8,0)	41 829 26 427	47 084 29 855	2 517( 5,3) 2 555( 8,6)	44 567 27 300	47 084 29 855	2 517( 5,3) 2 555( 8,6)	44 567 27 300	47 084 29 855	2 517( 5,3) 2 555( 8,6)	44 567 27 300
PERS. DOC.	102 989	8 630( 8,4)	94 359	9 582( 8,5)	102 667	123 838	11 399( 9,2)	112 439	129 024	12 380( 9,6)	116 644	129 024	12 380( 9,6)	116 644	129 024	12 380( 9,6)	116 644	

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

19. LOGROS EDUCACIONALES Y TASA DE EMPLEO DE RECIEN GRADUADOS

			TOTAL	SECUNDARIO INFERIOR	SECUNDARIO SUPERIOR	ESCUELA SEMI- SUPERIOR	UNIVERSIDAD
NUMERO DE EMPLEADOS	MUJERES	1980	526 617	27 373	319 108	118 578	61 558
		1985	524 874	26 925	299 311	131 748	66 890
		1990	597 155	17 365	320 592	170 306	88 892
		1991	606 514	15 206	315 547	177 179	98 582
		1992	597 138	12 634	298 551	182 871	103 082
	HOMBRES	1980	554 776	40 042	280 585	10 578	223 571
		1985	538 778	43 602	264 601	9 122	221 453
		1990	585 446	37 457	301 738	10 923	235 328
		1991	598 120	32 795	305 067	10 955	249 303
		1992	585 123	27 899	299 107	11 129	246 988
PORCENTAJE (%)	MUJERES	1980	100,0	5,2	60,6	22,5	11,7
		1985	100,0	5,1	57,0	25,1	12,7
		1990	100,0	2,9	53,7	28,5	14,9
		1991	100,0	2,5	52,0	29,2	16,3
		1992	100,0	2,1	50,0	30,6	17,3
	HOMBRES	1980	100,0	7,2	50,6	1,9	40,3
		1985	100,0	8,1	49,1	1,7	41,1
		1990	100,0	6,4	51,5	1,9	40,2
		1991	100,0	5,5	51,0	1,8	41,7
		1992	100,0	4,8	51,1	1,9	42,2
EMPLEO PORCENTUAL	MUJERES	1980	29,4	3,2(83,1)	45,6(90,6)	76,4(83,1)	65,7(67,7)
		1985	28,2	2,9(78,0)	43,4(90,0)	81,3(83,1)	72,4(75,4)
		1990	27,7	1,8(69,0)	36,2(88,6)	88,1(90,4)	81,0(85,1)
		1991	28,4	1,7(68,6)	34,8(88,8)	88,0(90,8)	81,8(86,1)
		1992	28,3	1,5(67,4)	32,9(88,6)	86,8(89,9)	80,4(84,9)
	HOMBRES	1980	29,5	4,5(86,2)	40,2(83,3)	71,8(80,6)	78,5(84,6)
		1985	27,7	4,5(88,3)	38,7(88,3)	72,6(82,4)	78,8(86,6)
		1990	26,6	3,7(79,8)	34,2(85,5)	72,9(83,2)	81,0(90,1)
		1991	27,5	3,4(79,6)	34,0(85,9)	73,0(83,6)	81,1(90,2)
		1992	27,4	3,1(78,5)	33,3(86,3)	70,6(81,3)	79,7(89,4)

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

NOTAS:

NUMERO DE EMPLEADOS INCLUIDOS LOS  
QUE ASISTEN A ESCUELAS NOCTURNAS

$$\text{TASA DE EMPLEO} = \frac{\text{NUMERO DE EMPLEADOS INCLUIDOS LOS QUE ASISTEN A ESCUELAS NOCTURNAS}}{\text{NUMERO DE GRADUADOS}} \times 100$$

LAS CIFRAS ENTRE PARENTESIS SE CALCULARON DEL SIGUIENTE MODO

$$\text{UNIVERSIDADES} = \frac{\text{NUMERO DE EMPLEADOS}}{\text{NUMERO DE GRADUADOS (SIN INCLUIR A QUIENES INGRESAN A ESCUELAS DE POSGRADO E INTERNADOS)}} \times 100$$

$$\text{ESCUELAS SEMISUP} = \frac{\text{NUMERO DE EMPLEADOS}}{\text{NUMERO DE GRADUADOS (SIN INCLUIR A QUIENES INGRESAN A ESCUELAS SUPERIORES)}} \times 100$$

$$\text{ESCUELAS SECUND} = \frac{\text{NUMERO DE EMPLEADOS}}{\text{NUMERO DE GRADUADOS (SIN INCLUIR A QUIENES INGRESAN A ESCUELAS SUPERIORES, EXCEPTO AQUELLOS QUE ASISTEN A ESCUELAS NOCTURNAS)}} \times 100$$

20. POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA Y POBLACION EMPLEADA

		POBLACION ACTIVA (MILES)	POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA			POBLACION INACTIVA (MILES)	PORCENTAJE DE LA POBLACION ACTIVA (%)	DISTRIBUCION DE LA POBLACION ACTIVA POR SEXO (%)	TASA DE DESEM- PLEO (%)
			TOTAL (MILES)	EMPLEADA (MILES)	SIN EM- PLEO (MILES)				
TOTAL	1980	89 320	56 500	55 360	1 140	32 490	63,3	100,0	2,0
	1985	94 650	59 630	58 070	1 560	34 500	63,0	100,0	2,6
	1990	100 890	63 840	62 490	1 340	36 570	63,3	100,0	2,1
	1991	101 990	65 050	63 690	1 360	36 490	63,8	100,0	2,1
	1992	102 830	65 780	64 360	1 420	36 790	64,0	100,0	2,2
MUJERES	1980	45 910	21 850	21 420	430	23 910	47,6	38,7	2,0
	1985	48 630	23 670	23 040	630	24 720	48,7	39,7	2,7
	1990	51 780	25 930	25 360	570	25 620	50,1	40,6	2,2
	1991	52 330	26 510	25 920	590	25 610	50,7	40,8	2,2
	1992	52 810	26 790	26 190	600	25 900	50,7	40,7	2,2
HOMBRES	1980	43 410	34 650	33 940	710	8 590	79,8	61,3	2,0
	1985	46 020	35 960	35 030	930	9 780	78,1	60,3	2,6
	1990	49 110	37 910	37 130	770	10 950	77,2	59,4	2,0
	1991	49 650	38 540	37 760	780	10 880	77,6	59,2	2,0
	1992	50 020	38 990	38 170	820	10 900	77,9	59,3	2,1

FUENTE: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

21. TASAS DE ACTIVIDAD POR GRUPOS DE EDAD

	1980		1992	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
TOTAL	47,6%	79,8%	50,7%	77,9%
15-19	18,5	17,4	17,6	19,4
20-24	70,0	69,6	75,6	74,5
25-29	49,0	96,3	64,0	96,4
30-34	48,2	97,6	52,7	98,0
35-39	58,0	97,6	62,4	98,1
40-44	64,1	97,6	70,5	98,2
45-49	64,4	96,5	72,0	98,0
50-54	59,3	96,0	67,6	97,1
55-59	50,5	91,2	55,6	93,6
60-64	38,8	77,8	40,7	75,0
65-	15,5	41,0	16,7	38,2

FUENTE: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

22. TASA DE PARTICIPACION FEMENINA EN LA POBLACION ACTIVA POR ESTADO CIVIL

	TOTAL	SIN CASAR	CASADAS	VIUDAS/ DIVORCIADAS
1980	47,6%	52,6%	49,2%	34,2%
1985	48,7	53,0	51,1	32,9
1990	50,1	55,2	52,7	32,3
1991	50,7	56,4	53,2	32,4
1992	50,7	57,4	52,9	32,7

FUENTE: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION



23. DISTRIBUCION DE LOS TRABAJADORES POR SU SITUACION EN EL EMPLEO

			TOTAL	AUTOEMPLEO	EMPLEADOS FAMILIARES	EMPLEADOS
CANTIDAD (DECENAS DE MILES)	MUJERES	1980	2 142	293	491	1 354
		1985	2 304	288	461	1 548
		1990	2 536	271	424	1 834
		1991	2 592	265	402	1 918
		1992	2 619	263	375	1 974
	HOMBRES	1980	3 394	658	112	2 617
		1985	3 503	628	99	2 764
		1990	3 713	607	93	3 001
		1991	3 776	594	87	3 084
		1992	3 817	580	81	3 145
RELACION PORCEN- TUAL (%)	MUJERES	1980	100,0	13,7	22,9	63,2
		1985	100,0	12,5	20,0	67,2
		1990	100,0	10,7	16,7	72,3
		1991	100,0	10,2	15,5	74,0
		1992	100,0	10,0	14,3	75,4
	HOMBRES	1980	100,0	19,4	3,3	77,1
		1985	100,0	17,9	2,8	78,9
		1990	100,0	16,3	2,5	80,8
		1991	100,0	15,7	2,3	81,7
		1992	100,0	15,2	2,1	82,4

FUENTE: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

24. DISTRIBUCION DE TRABAJADORES POR CLASIFICACION INDUSTRIAL

	TOTAL	INDUSTRIA PRIMARIA	INDUSTRIA SECUNDARIA	INDUSTRIA TERCIARIA
NUMERO DE TRABAJADORES (MILES)				
1980	55 360	5 770	19 260	30 200
1985	58 070	5 090	19 920	32 830
TOTAL 1990	62 490	4 510	20 990	36 690
1991	63 690	4 270	21 600	37 520
1992	64 360	4 110	21 940	38 010
MUJERES				
1980	21 420	2 830	6 050	12 500
1985	23 040	2 440	6 510	14 000
1990	25 360	2 150	6 920	16 180
1991	25 920	2 010	7 110	16 690
1992	26 190	1 900	7 110	17 060
RELACION (%)				
1980	100,0	10,4	34,8	54,6
1985	100,0	8,8	34,3	56,5
TOTAL 1990	100,0	7,2	33,6	58,7
1991	100,0	6,7	33,9	58,9
1992	100,0	6,4	34,1	59,1
MUJERES				
1980	100,0	13,2	28,2	58,4
1985	100,0	10,6	28,3	60,8
1990	100,0	8,5	27,3	63,8
1991	100,0	7,8	27,4	64,4
1992	100,0	7,3	27,1	65,1

FUENTE: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

25. DISTRIBUCION DE MUJERES EMPLEADAS POR TIPO DE INDUSTRIA

	1980		1985		1990		1991		1992	
	MILES	%	MILES	%	MILES	%	MILES	%	MILES	%
TOTAL	13 540	100,0	15 480	100,0	18 340	100,0	19 180	100,0	19 740	100,0
AGRICULTURA	90	0,7	90	0,6	110	0,6	120	0,6	120	0,6
PESCA	20	0,1	30	0,2	20	0,1	20	0,1	20	0,1
MINERIA	10	0,1	10	0,1	10	0,1	10	0,1	10	0,1
CONSTRUCCION	580	4,3	570	3,7	720	3,9	790	4,1	810	4,1
MANUFACTURAS	3 860	28,5	4 350	28,1	4 710	25,7	4 890	25,5	4 940	25,0
ELECTRICIDAD, GAS, CALEFAC- CION Y SUMI- NISTRO DE AGUA	40	0,3	40	0,3	40	0,2	40	0,2	50	0,3
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	390	2,9	410	2,6	510	2,8	540	2,8	590	3,0
VENTAS MAYO- RISTAS, MINO- RISTAS Y RES- TAURANTES	3 510	25,9	4 080	26,4	4 930	26,9	5 160	26,9	5 380	27,3
FINANZAS, SE- GUROS Y BIENES RAICES	820	6,1	900	5,8	1 210	6,6	1 240	6,5	1 230	6,2
SERVICIOS	3 880	28,7	4 640	30,0	5 670	30,9	5 950	31,0	6 180	31,3
ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS	330	2,4	350	2,3	360	2,0	370	1,9	380	1,9

FUENTE: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

26. EMPLEADOS CLASIFICADOS POR OCUPACION

		TOTAL	TRABA- JADORES TECNI- COS Y PROFE- SIONA- LES	GEREN- TES Y OFICIA- LES	EMPLEA- DOS DE OFICINA Y SIMI- LARES	VENDE- DORES	SERVI- CIOS DE PROTEC- CION Y OTROS SERVI- CIOS	TRABA- JADORES EN LA AGRI- CULTU- RA, LA SILVI- CULTURA Y LA PESCA	TRABA- JADO- RES EN EL TRANS- PORTE Y LAS COMU- NICA- CIONES	TRABA- JADO- RES EN LA MINE- RIA	TRABA- JADO- RES EN LAS MA- NUFAC- TURAS Y LA CONS- TRUCCION	JORNA- LERS
TOTAL	1980	3 971	364	217	867	497	342	40	229	4	1 260	148
	1985	4 313	451	207	954	581	342	38	210	3	1 316	204
	1990	4 835	594	234	1 088	680	384	39	216	2	1 342	245
	1991	5 002	633	243	1 141	697	402	41	214	2	1 367	252
	1992	5 119	652	252	1 162	715	422	42	211	3	1 384	265
EMPLEADAS	1980	1 354	176	11	443	157	174	10	14	0	314	54
	1985	1 548	211	14	507	183	174	10	11	0	352	86
	1990	1 834	253	18	631	230	197	11	9	0	378	102
	1991	1 918	267	20	669	242	207	12	10	0	385	104
	1992	1 974	271	20	689	251	222	12	10	0	385	110
PORCEN- TAJE DE MUJERES EMPLEADAS	1980	34,1	48,4	5,1	51,1	31,6	50,9	25,0	6,1	0,0	24,9	36,5
	1985	35,9	46,8	6,8	53,1	31,5	50,9	26,3	5,2	0,0	26,7	42,2
	1990	37,9	42,6	7,7	58,0	33,8	51,3	28,2	4,2	0,0	28,2	41,6
	1991	38,3	42,2	8,2	58,6	34,7	51,5	29,3	4,7	0,0	28,2	41,3
	1992	38,6	41,6	7,9	59,3	35,1	52,6	28,6	4,7	0,0	27,8	41,5

FUENTE: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

27. INGRESOS MENSUALES POR CONTRATO E INGRESOS PREVISTOS (EN ESTABLECIMIENTOS CON 10 O MAS EMPLEADOS REGULARES)

	INGRESOS MENSUALES POR CONTRATO		INGRESOS PREVISTOS	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
	(MILES DE YEN)	(MILES DE YEN)	(MILES DE YEN)	(MILES DE YEN)
1980	122,5	221,7	116,9	198,6
1985	153,6	274,0	145,8	244,6
1990	186,1	326,2	175,0	290,5
1991	195,7	340,6	184,4	303,8
1992	203,6	345,6	192,8	313,5

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO

28. DIFERENCIAS ENTRE SEXOS DE LA REMUNERACION PREVISTA PARA EMPLEADOS CORRIENTES, POR GRUPOS DE EDAD (ESTUDIO DE 1992)

GRUPO DE EDAD	PORCENTAJE DE INGRESO PREVISTO PARA LA MUJER RESPECTO DEL INGRESO DEL HOMBRE	
	GRADUADOS DEL COLEGIO SECUN- DARIO SUPERIOR	GRADUADOS UNIVERSITARIOS
18-19	92,9	-
20-24	89,4	95,3
25-29	84,9	90,9
30-34	80,9	85,7
35-39	78,3	84,0
40-44	74,1	80,5
45-49	72,0	83,8
50-54	68,3	78,0

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO

29. SALARIO INICIAL DE EMPLEADOS RECIEN GRADUADOS (EN ESTABLECIMIENTOS CON 10 O MAS EMPLEADOS REGULARES)

	GRADUADOS DE COLEGIO SECUNDARIO INFERIOR			GRADUADOS DE COLEGIO SECUNDARIO SUPERIOR			GRADUADOS DE COLEGIOS DE TECNOLOGIA/ESCUELAS SEMISUPERIORES			GRADUADOS UNIVERSITARIOS (EMPLEADOS DE OFICINA)		
	MUJERES (MILES DE YEN)	HOMBRES (MILES DE YEN)	DIFE-RENCIA (HOM-BRES= 100)	MUJE-RES (MILES DE YEN)	HOM-BRES (MILES DE YEN)	DIFE-RENCIA (HOM-BRES= 100)	MUJE-RES (MILES DE YEN)	HOM-BRES (MILES DE YEN)	DIFE-RENCIA (HOM-BRES= 100)	MUJE-RES (MILES DE YEN)	HOM-BRES (MILES DE YEN)	DIFE-RENCIA (HOM-BRES= 100)
1980	73,2	81,1	90,3	88,3	92,8	95,2	97,4	100,7	96,7	108,7	114,5	94,9
1985	91,7	96,2	95,3	106,2	112,2	94,7	117,0	123,6	94,7	133,5	138,9	96,1
1990	107,1	117,0	91,5	126,0	133,0	94,7	138,1	145,4	95,0	162,0	168,8	96,0
1991	114,8	123,5	93,0	133,2	140,8	94,6	146,5	155,1	94,5	171,2	177,9	96,2
1992	117,2	128,0	91,6	139,5	146,6	95,2	152,4	160,9	94,7	178,8	185,7	96,3

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO

30. HORAS PROMEDIO DE TRABAJO POR EMPLEADO REGULAR  
(EN ESTABLECIMIENTOS CON 30 O MAS EMPLEADOS REGULARES)

	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS		HORAS PREVISTAS		HORAS EXTRAORDINARIAS	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
1980	164,1	181,2	158,1	164,1	6,0	17,1
1985	162,5	182,4	155,8	163,6	6,7	18,8
1990	155,3	179,4	148,1	159,5	7,2	19,9
1991	153,0	176,2	146,2	157,3	6,8	18,9
1992	150,2	172,2	144,5	156,1	5,7	16,1

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO

31. MIEMBROS AFILIADOS A SINDICATOS Y PORCENTAJE ESTIMADO DE AFILIACION

	MUJERES				HOMBRES			PORCENTAJE DE MUJERES EN EL TOTAL
	AFILIADOS A SINDICATOS (EN DECENAS DE MILES)	EMPLEADOS (EN DECENAS DE MILES)	PORCENTAJE ESTIMADO DE AFILIACION (EN DECENAS DE MILES)	AFILIADOS A SINDICATOS (EN DECENAS DE MILES)	EMPLEADOS (EN DECENAS DE MILES)	PORCENTAJE ESTIMADO DE AFILIACION (EN DECENAS DE MILES)		
JUN. 1980	338	1 374	24,6	886	2 638	33,6	27,6	
JUN. 1985	339	1 545	21,9	893	2 756	32,4	27,5	
JUN. 1990	339	1 854	18,3	880	3 021	29,1	27,8	
JUN. 1991	346	1 953	17,7	887	3 109	28,5	28,0	
JUN. 1992	352	2 002	17,6	895	3 137	28,5	28,2	

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO, ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

NOTA: EL PORCENTAJE ESTIMADO DE AFILIACION ES EL DEL NUMERO DE AFILIADOS A LOS SINDICATOS RESPECTO DEL NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS.

32. TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL (SECTOR NO AGRICOLA)

	TOTAL				MUJERES		
	NUMERO DE EMPLEADOS (MILES)	NUMERO DE EMPLEADOS A TIEMPO PARCIAL (MILES)	PORCENTAJE DE TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL (MILES)	NUMERO DE EMPLEADOS (MILES)	NUMERO DE EMPLEADOS A TIEMPO PARCIAL (MILES)	PORCENTAJE DE TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL (MILES)	
1980	39 410	3 900	9,9	13 450	2 560	19,0	
1985	42 850	4 710	11,0	15 390	3 330	21,6	
1990	48 060	7 220	15,0	18 230	5 010	27,5	
1991	49 720	8 020	16,1	19 070	5 500	28,8	
1992	50 860	8 680	17,1	19 620	5 920	30,2	

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO, ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

NOTA: SON TRABAJADORES A TIEMPO PARCIAL LOS QUE TRABAJARON MENOS DE 35 HORAS SEMANALES EN LA SEMANA EN QUE SE REALIZO EL ESTUDIO (SE INCLUYEN LOS TRABAJADORES ESTACIONALES Y LOS IRREGULARES)



33. NUMERO DE HOGARES EN GRANJAS Y POBLACION OCUPADA EN LA AGRICULTURA

	HOGARES EN GRANJAS (MILES)			POBLACION OCUPADA EN LA AGRICULTURA (MILES)		
	TOTAL	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1980	4 661 (100,0%)	623 (13,4)	4 038 (86,6)	6 973 (100,0%)	4 230 (61,7)	2 674 (38,3)
1985	4 376 (100,0%)	626 (14,3)	3 750 (85,7)	6 363 (100,0%)	3 885 (61,0)	2 478 (39,0)
1990	3 835 (100,0%)	592 (15,4)	3 243 (84,6)	5 653 (100,0%)	3 404 (60,2)	2 249 (39,8)
1991	3 789			4 630 (100,0%)	2 686 (58,0)	1 944 (42,0)
	HOGARES EN GRANJAS COMERCIALES					
	2 936 (100,0%)	460 (15,7)	2 476 (84,3)			
1992	3 742			4 522 (100,0%)	2 624 (58,0)	1 897 (42,0)
	HOGARES EN GRANJAS COMERCIALES					
	2 888 (100,0%)	451 (15,6)	2 437 (84,4)			

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA

NOTA: EN LO QUE SE REFIERE A LA POBLACION OCUPADA EN AGRICULTURA LAS CIFRAS DE 1991 Y 1992 CORRESPONDEN A LA POBLACION DE LOS HOGARES EN GRANJAS COMERCIALES.

34. DISTRIBUCION DE LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA AGRICULTURA Y LA SILVICULTURA POR SITUACION EN EL EMPLEO (EN 1992)

(MILES)

	TOTAL	AUTO-EMPLEO	EMPLEADOS FAMILIARES	EMPLEADOS
MUJERES	1 810 (100,0%)	340 (18,8%)	1 350 (74,6%)	120 (6,6%)
HOMBRES	1 940 (100,0%)	1 480 (76,3%)	260 (13,4%)	200 (10,3%)

FUENTE: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

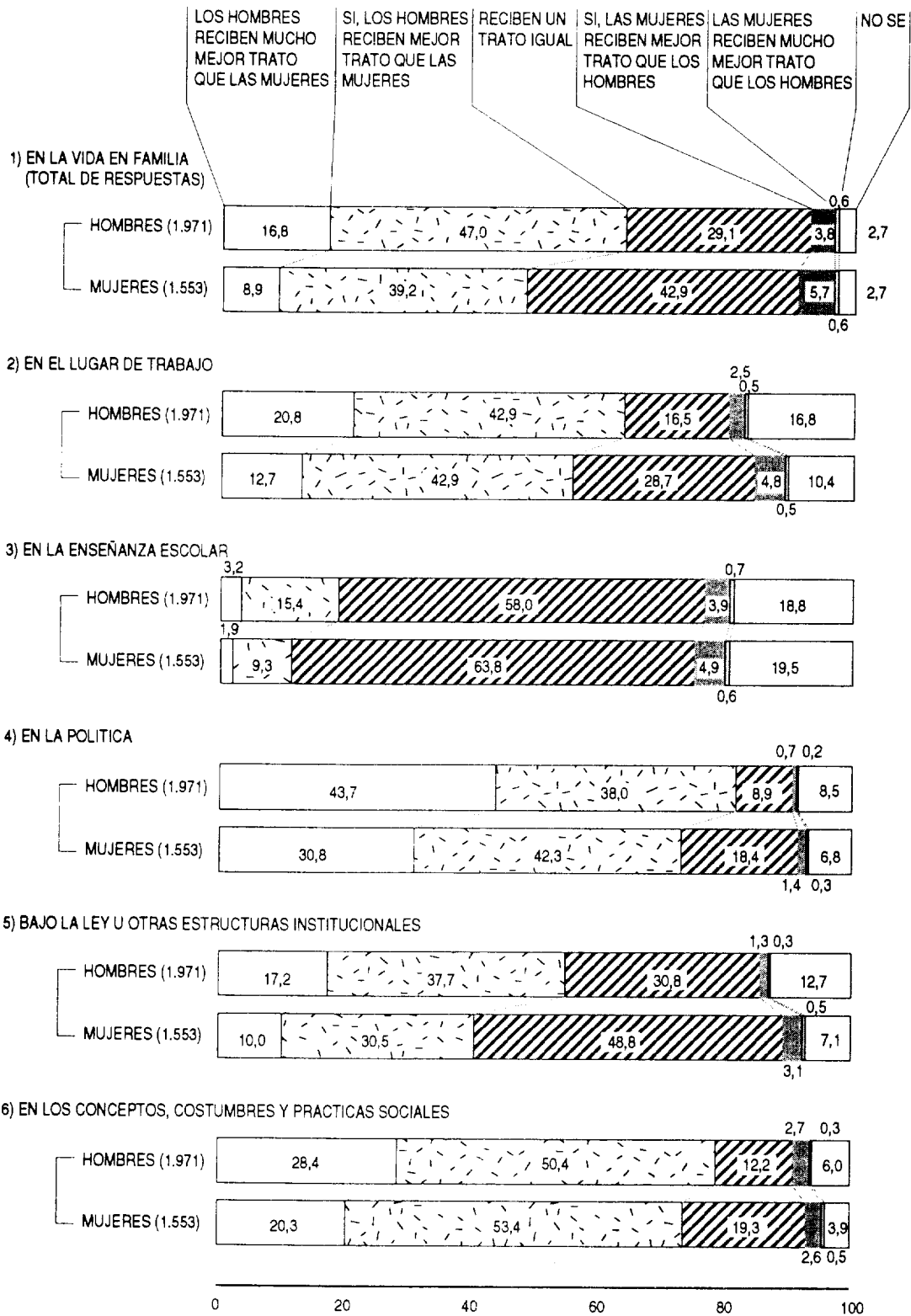
35. LA MUJER EN LAS COOPERATIVAS AGRICOLAS

	MIEMBROS (A TITULO PERSONAL)			MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION		
	TOTAL (MILES)	MUJERES (MILES)	PORCENTAJE MUJERES	TOTAL (MILES)	MUJERES (MILES)	PORCENTAJE MUJERES
1980	5 635	497	8,8	81 059	29	0,04
1985	5 536	574	10,4	77 490	39	0,05
1990	5 538	667	12,0	68 611	70	0,10
1991	5 526	675	12,2	66 538	73	0,11

(NOTA: LOS AÑOS SON AÑOS ECONOMICOS)

FUENTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PESCA

36. ¿TIENEN HOMBRES Y MUJERES LA MISMA CONDICION SOCIAL?



FUENTE: OFICINA DEL PRIMER MINISTRO

37. ¿QUE REVISTE IMPORTANCIA PARA LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE LOS SEXOS? (ENCUESTA REALIZADA EN 1992)

	TOTAL RES-PUUESTAS	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD FEMENINA POR EL PROPIO ESFUERZO (1)	REFORMA DE LAS PRACTICAS SOCIALES, ETC. (2)	REVISION DE LEYES Y SISTEMAS (3)	ADOPCION Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PARA PROMOVER EL PAPEL DE LA MUJER EN CARGOS IMPORTANTES (4)	MEJORAS EN LOS SERVICIOS Y MEDIOS DE APOYO A LA MUJER (5)	OTROS	NO SABE
	PERSONAS	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)	(%)
TOTAL	3 524	28,0	26,8	13,1	12,7	9,3	0,6	9,7
MUJERES	1 971	28,1	26,3	12,4	11,1	11,1	0,4	10,7
HOMBRES	1 553	27,8	27,3	13,9	14,7	7,1	0,8	8,4
(POR SEXO Y GRUPO DE EDADES)								
(MUJERES)								
EDAD 20-29	221	28,1	30,3	8,6	14,9	15,8	0,5	1,8
30-39	387	25,6	31,0	11,6	11,6	17,1	0,3	2,8
40-49	464	29,1	27,4	15,3	12,1	11,0	-	5,2
50-59	407	30,2	23,8	13,5	11,1	8,4	0,5	12,5
60 Y MAS	492	27,4	22,0	11,0	7,9	6,5	0,6	24,6
(HOMBRES)								
EDAD 20-29	195	23,6	31,8	9,2	15,9	9,7	0,5	9,2
30-39	239	19,7	33,1	19,7	12,1	10,9	0,8	3,8
40-49	373	37,5	25,2	9,7	13,4	6,7	1,1	6,4
50-59	315	27,0	27,9	12,7	15,9	8,9	0,6	7,0
60 Y MAS	431	26,2	23,4	17,4	15,8	3,0	0,9	13,2
(POR TAMAÑO DE CIUDAD)								
(MUJERES)								
DISTRITOS ESPECIALES DE TOKIO	119	36,1	23,5	16,8	7,6	9,2	-	6,7
CIUDADES DESIGNADAS	266	32,0	22,2	12,8	12,4	13,2	-	7,5
CIUDADES MEDIANAS	694	29,7	27,7	12,8	10,7	9,7	0,4	9,1
CIUDADES PEQUEÑAS	391	24,0	24,0	14,1	13,8	12,8	0,5	10,7
VILLAS Y ALDEAS	501	25,1	29,1	9,2	9,6	11,0	0,4	15,6
(POR SITUACION EN EL EMPLEO)								
(MUJERES)								
CON EMPLEO	1 081	29,0	27,5	12,7	10,8	12,6	0,2	7,2
AUTOEMPLEO	111	24,3	27,9	16,2	10,8	9,0	0,9	10,8
TRAB. FAMILIARES EMPLEADAS	262	24,0	26,7	15,6	9,2	12,6	0,4	11,5
EMPLEADAS	708	31,6	27,7	11,0	11,4	13,1	-	5,1
SIN EMPLEO	890	27,0	24,9	12,0	11,3	9,2	0,6	14,9
AMAS DE CASA	714	27,5	25,5	12,7	11,9	10,1	0,4	11,9
SIN EMPLEO	176	25,0	22,7	9,1	9,1	5,7	1,1	27,3
OTROS								
(POR ESTADO CIVIL)								
(MUJERES)								
CASADAS	1 560	28,1	26,0	12,8	11,2	12,4	0,3	9,3
SOLTERAS	164	34,1	31,7	9,1	13,4	8,5	-	3,0
(POR EDAD DEL HIJO MENOR)								
(MUJERES)								
CON HIJOS MENORES DE 5 AÑOS	1 710	26,9	25,8	12,8	11,1	11,6	0,4	11,3
EDAD 6-10	264	20,5	29,5	11,7	14,4	20,8	0,8	2,3
11-15	194	28,9	29,4	12,9	12,9	13,4	-	2,6
16-20	197	26,9	25,4	13,7	11,7	16,2	-	6,1
21 Y MAS	244	33,2	28,3	14,3	10,2	8,2	-	5,7
SIN HIJOS	811	26,6	23,2	12,5	9,6	8,1	0,6	19,4
SIN HIJOS	261	36,0	29,5	9,6	11,1	7,3	-	6,5

FUENTE: OFICINA DEL PRIMER MINISTRO

- NOTAS: 1) SON LAS PROPIAS MUJERES LAS QUE MEJORAN SU CAPACIDAD ACTIVAMENTE MEDIANTE UN MEJORAMIENTO ECONOMICO Y LA ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS E IDONEIDADES  
 2) MODIFICACION DE LOS PREJUICIOS Y DE LOS CONCEPTOS, COSTUMBRES Y PRACTICAS SOCIALES RIGIDAS REFERENTES A LA MUJER  
 3) REVISION DE LEYES Y SISTEMAS PARA ENMENDAR LAS QUE ENTRAÑAN DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER  
 4) ADOPCION Y FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS DE PROMOCION DE LA MUJER HACIA CARGOS IMPORTANTES EN LOS SECTORES PUBLICOS Y PRIVADOS  
 5) MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS Y SISTEMAS PARA ASISTIR A LA MUJER EN EL EMPLEO Y FACILITAR SU PARTICIPACION EN LA SOCIEDAD

38. DELITOS CONTEMPLADOS EN EL CODIGO PENAL COMETIDOS CONTRA MUJERES CONOCIDOS POR LA POLICIA, POR TIPO DE DELITO

	NUMERO TOTAL DE DELITOS	(LAS CIFRAS ENTRE PARENTESIS INDICAN PORCENTAJES)									
		COMETIDOS CONTRA MUJERES	HOMICIDIOS	ROBOS	LESIONES	HURTOS	FRAUDES	VIOLACIONES	ATENTADOS SEXUALES		
1972	1 182 960	251 859 (21,3)	707 (35,0)	1 035 (41,4)	6 546 (15,2)	210 535 (20,9)	15 246 (26,4)	4 677 (100,0)	2 969 (94,6)		
1980	1 192 795	321 347 (26,9)	630 (38,2)	950 (46,5)	4 474 (17,0)	285 880 (27,2)	14 665 (29,5)	2 610 (100,0)	2 663 (94,3)		
1985	1 392 019	422 156 (30,3)	648 (36,9)	761 (44,9)	4 057 (18,2)	382 011 (30,6)	17 676 (31,7)	1 802 (100,0)	2 536 (95,9)		
1990	1 480 680	487 289 (32,9)	414 (33,5)	610 (39,9)	3 471 (17,9)	449 503 (33,8)	12 384 (36,9)	1 548 (100,0)	2 625 (96,2)		
1991	1 545 062	505 478 (32,7)	435 (36,0)	655 (38,0)	3 367 (18,1)	467 104 (33,8)	10 327 (35,7)	1 603 (100,0)	3 061 (96,4)		
1992	1 575 659	511 551 (32,5)	423 (34,5)	758 (38,2)	3 590 (19,0)	469 727 (33,5)	10 986 (36,3)	1 504 (100,0)	3 400 (97,0)		

FUENTE: ORGANISMO NACIONAL DE POLICIA

NOTAS: 1) LAS TRASGRESIONES DE TRAFICO NO ESTAN INCLUIDAS

2) CUANDO LAS VICTIMAS FUERON MAS DE UNA SE INCLUYEN EN EL CUADRO CUANDO LA VICTIMA PRINCIPAL ERA MUJER.

3) LAS CIFRAS ENTRE PARENTESIS CORRESPONDEN AL PORCENTAJE DE CASOS EN QUE LAS VICTIMAS FUERON MUJERES.

4) NO SE INCLUYEN LOS CASOS EN QUE LAS VICTIMAS FUERON PERSONAS JURIDICAS U ORGANIZACIONES O EN QUE NO HUBO VICTIMAS.

39. REGISTRO Y TRAMITE DE LOS DELITOS CONSIDERADOS EN EL CODIGO PENAL (ATENTADO SEXUAL Y VIOLACION)

		DENUNCIAS RECIBIDAS	ACCION PENAL	SIN ACCION PENAL			PORCENTAJE DE ACCIO- NES PENALES
			JUICIO FORMAL	SUSPENSION	OTROS	TOTAL	
1986	ATENTADO SEXUAL VIOLACION	1 377	452	64	388	452	50,0
		1 841	777	125	343	468	62,4
1987	ATENTADO SEXUAL VIOLACION	1 305	437	76	399	475	36,1
		1 881	803	161	360	521	60,6
1988	ATENTADO SEXUAL VIOLACION	1 398	454	68	400	468	49,2
		1 786	805	155	302	457	63,8
1989	ATENTADO SEXUAL VIOLACION	1 491	528	94	402	496	51,6
		1 627	745	134	268	307	65,2
1990	ATENTADO SEXUAL VIOLACION	1 417	490	94	394	488	50,1
		1 540	789	132	607	739	50,0
1991	ATENTADO SEXUAL VIOLACION	1 479	576	92	406	498	53,6
		1 555	818	109	268	377	63,5
1992	ATENTADO SEXUAL VIOLACION	1 566	554	106	460	566	49,9
		1 431	699	140	241	381	64,7

FUENTE: MINISTERIO DE JUSTICIA

NOTA: PORCENTAJE DE ACCIONES PENALES = NUMERO DE ACCIONES PENALES DIVIDIDO POR NUMERO DE ACCIONES PENALES, MAS NUMERO DE CASOS SIN ACCION PENAL, MULTIPLICADO POR 100.

40. DELITOS RELACIONADOS CON LA PROSTITUCION TRAMITADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICADAS

	1980	1985	1990	1991	1992
TOTAL	4 801	12 710	6 352	5 500	6 516
LEY CONTRA LA PROSTITUCION					
SUBTOTAL	4 419	11 617	6 124	5 287	6 315
INCITACION (ARTICULO 5)	885	697	313	396	477
PROXENETISMO (ARTICULO 6)	1 887	6 258	3 118	2 633	3 285
PROSTITUCION POR APUROS ECONOMICOS (ARTICULO 7)	12	7	7	6	-
RECEPCION DE COMPENSACION (ARTICULO 8)	5	-	2	2	-
PAGOS ADELANTADOS (ARTICULO 9)	21	17	3	-	27
CONTRATO PARA PROSTITUIR A UNA PERSONA (ARTICULO 10)	1 073	4 193	2 491	2 015	2 311
PROPORCIONAR LUGAR (ARTICULO 11.1)	174	183	57	99	76
(ARTICULO 11.2)	244	136	88	91	67
NEGOCIO DE PROSTITUIR A UNA PERSONA (ARTICULO 12)	93	99	24	24	55
SUMINISTROS DE FONDOS (ARTICULO 13)	25	27	21	21	17
CODIGO PENAL					
INSTIGACION A RELACIONES SEXUALES ILCITAS (CAPITULO 22)	-	4	-	1	-
SECUESTRO O RAPTO (CAPITULO 33)	1	1	-	-	-
OTROS	5	29	11	6	16
LEY DE SEGURIDAD SOCIAL					
EMPLEO EN TRABAJOS PELIGROSOS (ARTICULO 63)	45	215	71	54	63
OTROS	3	8	2	1	-
LEY DE BIENESTAR DE LA INFANCIA					
OBLIGAR A UN NIÑO A COMETER ACTOS LICENCIOSOS (ARTICULO 34.1.6)	308	691	115	133	106
OTROS	13	135	28	17	16
LEY DE NORMAS LABORALES					
EXPLOTACION POR INTERMEDIARIOS (ARTICULO 6)	-	1	-	-	-
OTROS	7	9	1	1	-
LEY DE PREVENCION DE ENFERMEDADES VENEREAS	-	-	-	-	-

FUENTE: ORGANISMO NACIONAL DE POLICIA

41. VIOLACIONES DE LA LEY CONTRA LA PROSTITUCION

	DENUNCIADOS	CON ACCION PENAL			SIN ACCION PENAL			% DE ACCIONES PENALES
		JUICIO FORMAL	TRAMITE SUMARIO	TOTAL	SUSPENSION	OTROS	TOTAL	
1986	3 515	1 586	1 208	2 794	605	35	640	81,4
1987	3 214	1 592	1 068	2 660	470	23	493	84,4
1988	2 874	1 391	872	2 263	490	36	526	81,1
1989	2 189	1 136	676	1 812	289	32	331	84,6
1990	1 953	992	626	1 618	269	15	284	85,1
1991	1 989	1 063	517	1 580	305	18	323	83,0
1992	1 967	938	471	1 409	482	22	504	73,7

FUENTE: MINISTERIO DE JUSTICIA

NOTA: EL PORCENTAJE DE JUICIOS (ACCIONES PENALES) = NUMERO DE ACCIONES PENALES DIVIDIDO POR NUMERO DE ACCIONES PENALES, MAS EL NUMERO DE CASOS SIN ACCION PENAL, MULTIPLICADO POR 100.



42. ESTUDIANTES Y GRADUADOS EN LA UNIVERSIDAD DEL AIRE

	ALUMNOS MATRICULADOS			GRADUADOS		
	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1989						
PRIMER PERIODO ACADEMICO	26 076	12 813	13 263	663	418	245
SEGUNDO PERIODO ACADEMICO	23 971	11 960	12 011			
1990						
PRIMER PERIODO ACADEMICO	29 701	14 413	15 288	744	447	297
SEGUNDO PERIODO ACADEMICO	29 794	14 876	14 918			
1991						
PRIMER PERIODO ACADEMICO	34 909	17 437	17 472	708	425	283
SEGUNDO PERIODO ACADEMICO	39 006	18 598	20 408			
1992						
PRIMER PERIODO ACADEMICO	41 468	20 587	20 881	855	527	328
SEGUNDO PERIODO ACADEMICO	43 151	20 999	22 152			

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

43. ENTIDADES PUBLICAS DE CAPACITACION PROFESIONAL Y DISTRIBUCION PORCENTUAL DE ESTUDIANTES POR SEXO

	ENTIDADES PUBLICAS DE CAPACITACION PROFESIONAL			% DE ESTUDIANTES		
	TOTAL	NACIONAL	PREFECTURAL	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
1980	399	104	295	100,0	27,5	72,5
1985	380	104	276	100,0	20,2	79,8
1990	383	106	277	100,0	30,6	69,4
1991	382	105	277	100,0	34,0	66,0
1992	382	105	277	-	-	-

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO

44. TIEMPO DEDICADO A LAS ACTIVIDADES DIARIAS POR SEXO (PROMEDIO SEMANAL)

(HORAS. MINUTOS)

	MUJERES				HOMBRES			
	1976	1981	1986	1991	1976	1981	1986	1991
ACTIVIDADES PRIMARIAS	10.42	10.44	10.30	10.30	10,41	10,44	10,20	10,19
SUEÑO	7,56	7,48	7,39	7,34	8,15	8,06	7,56	7,50
CUIDADO PERSONAL	1,07	1,03	1,10	1,15	0,52	0,50	0,51	0,56
COMIDAS	1,40	1,52	1,41	1,41	1,34	1,48	1,34	1,33
ACTIVIDADES SECUNDARIAS	8,04	8,01	7,54	7,46	7,38	7,43	7,41	7,33
VIAJES ENTRE EL HOGAR Y EL TRABAJO	0,21	0,23	0,23	0,25	0,43	0,50	0,47	0,47
TRABAJO	3,21	3,11	3,02	2,59	6,03	6,04	5,58	5,46
TAREAS ESCOLARES	0,31	0,28	0,30	0,30	0,39	0,35	0,38	0,36
TAREAS DOMESTICAS	3,18	3,23	3,01	2,52	0,08	0,08	0,09	0,11
ATENCION DE FAMILIARES/ENFERMOS	-	-	-	0,05	-	-	-	0,01
ATENCION NIÑOS	-	-	0,27	0,22	-	-	0,02	0,03
COMPRAS	0,34	0,36	0,32	0,33	0,04	0,06	0,07	0,09
ACTIVIDADES TERCIARIAS	5,14	5,15	5,36	5,44	5,41	5,33	5,59	6,08
MUDANZAS	0,14	0,11	0,21	0,22	0,18	0,13	0,22	0,21
TV, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS	2,22	2,12	2,14	2,18	2,26	2,14	2,22	2,28
DESCANSO Y RELAJAMIENTO	0,58	1,20	1,23	1,23	0,56	1,17	1,20	1,20
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0,08	0,11	0,10	0,11	0,11	0,13	0,13	0,13
AFICIONES Y DIVERSIONES	0,25	0,30	0,28	0,31	0,35	0,36	0,34	0,40
DEPORTES	0,05	0,06	0,07	0,08	0,12	0,14	0,14	0,14
ACTIVIDADES SOCIALES	0,04	0,02	0,02	0,05	0,05	0,02	0,02	0,05
ASOCIACION	0,27	0,22	0,26	0,27	0,29	0,26	0,31	0,31
EXAMEN O TRATAMIENTO MEDICOS	0,13	0,09	0,10	0,10	0,12	0,07	0,08	0,08
OTRAS ACTIVIDADES	0,19	0,11	0,14	0,11	0,17	0,10	0,12	0,09
(RECUENTOS DUPLICADOS)								
ACTIVIDADES POSITIVAS	0,42	0,49	0,47	0,55	1,03	1,05	1,03	1,12
ACTIVIDADES EN EL HOGAR	3,20	3,32	3,37	3,41	3,22	3,31	3,42	3,48

FUENTE: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

- NOTAS: 1. LAS "TAREAS DOMESTICAS" EN 1976 Y 1981 INCLUYEN ATENCION DE LOS NIÑOS  
 2. LA "ATENCION DE FAMILIARES/ENFERMOS" FIGURA COMO CATEGORIA DESDE 1991  
 3. LAS "ACTIVIDADES SOCIALES" SE LLAMABAN "ACTIVIDADES SOCIALES VOLUNTARIAS" ANTES DE 1986  
 4. "ESTUDIOS E INVESTIGACIONES", "AFICIONES Y DIVERSIONES", "DEPORTES" Y "ACTIVIDADES SOCIALES VOLUNTARIAS" SE ENGLOBALAN EN SU TOTALIDAD EN "ACTIVIDADES POSITIVAS"  
 5. "TV, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS" Y "DESCANSO Y RELAJAMIENTO" SE ENGLOBALAN A SU VEZ EN LA CATEGORIA "ACTIVIDADES EN EL HOGAR"

(EN FAMILIAS CON DOS INGRESOS)

(HORAS.MINUTOS)

	ESPOSAS		ESPOSOS	
	1986	1991	1986	1991
ACTIVIDADES PRIMARIAS	9,59	9,57	10,12	10,10
SUEÑO	7,16	7,10	7,48	7,43
CUIDADO PERSONAL	1,04	1,09	0,48	0,52
COMIDAS	1,39	1,38	1,36	1,35
ACTIVIDADES SECUNDARIAS	10,01	9,47	8,42	8,35
VIAJES ENTRE EL HOGAR Y EL TRABAJO	0,25	0,26	0,45	0,46
TRABAJO	5,24	5,04	7,43	7,29
TAREAS ESCOLARES	0,00	0,00	0,00	0,00
TAREAS DOMESTICAS	3,23	3,22	0,07	0,08
ATENCION DE FAMILIARES/ENFERMOS	-	0,04	-	0,01
ATENCION NIÑOS	0,18	0,16	0,02	0,03
COMPRAS	0,32	0,35	0,06	0,07
ACTIVIDADES TERCARIAS	4,00	4,16	5,06	5,15
MUDANZAS	0,17	0,18	0,20	0,19
TV, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS	1,40	1,46	2,07	2,13
DESCANSO Y RELAJAMIENTO	1,02	1,05	1,11	1,11
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0,05	0,05	0,06	0,06
AFICIONES Y DIVERSIONES	0,19	0,19	0,27	0,31
DEPORTES	0,05	0,06	0,10	0,10
ACTIVIDADES SOCIALES	0,02	0,04	0,03	0,06
ASOCIACION	0,18	0,18	0,27	0,27
EXAMEN O TRATAMIENTO MEDICOS	0,05	0,05	0,04	0,04
OTRAS ACTIVIDADES (RECUENTOS DUPLICADOS)	0,11	0,08	0,10	0,08
ACTIVIDADES POSITIVAS	0,29	0,34	0,46	0,53
ACTIVIDADES EN EL HOGAR	2,42	2,51	3,18	3,24

FUENTE: ORGANISMO DE GESTION Y COORDINACION

- NOTAS:
1. LAS "TAREAS DOMESTICAS" EN 1976 Y 1981 INCLUYEN ATENCION DE LOS NIÑOS
  2. LA "ATENCION DE FAMILIARES/ENFERMOS" FIGURA COMO CATEGORIA DESDE 1991
  3. LAS "ACTIVIDADES SOCIALES" SE LLAMABAN "ACTIVIDADES SOCIALES VOLUNTARIAS" ANTES DE 1986
  4. "ESTUDIOS E INVESTIGACIONES", "AFICIONES Y DIVERSIONES", "DEPORTES" Y "ACTIVIDADES SOCIALES VOLUNTARIAS" SE ENGLOBALAN EN SU TOTALIDAD EN "ACTIVIDADES POSITIVAS"
  5. "TV, RADIO, PERIODICOS Y REVISTAS" Y "DESCANSO Y RELAJAMIENTO" SE ENGLOBALAN A SU VEZ EN LA CATEGORIA "ACTIVIDADES EN EL HOGAR"

45. CANTIDAD Y CAPACIDAD DE LAS GUARDERIAS DIURNAS

	CANTIDAD DE GUARDERIAS DIURNAS	CAPACIDAD
1980	21 960	2 128 190
1985	22 899	2 080 451
1990	22 703	1 978 989
1991	22 669	1 968 666
1992	22 637	1 958 796

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

46. PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LAS ELECCIONES PARA LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y LA CAMARA DE CONSEJEROS

(EN MILES)

	VOTANTES ELEGIBLES		VOTANTES QUE VOTARON		PORCENTAJE DE VOTANTES	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
<b>CAMARA DE REPRESENTANTES</b>						
NOV. 1960	28 351	25 962	20 193	19 731	71,2	76,0
NOV. 1963	30 398	27 884	21 285	20 178	70,0	72,4
ENE. 1967	32 748	30 245	23 997	22 609	73,3	74,8
DIC. 1969	35 799	33 461	24 746	22 704	69,1	67,9
DIC. 1972	38 099	35 671	27 606	25 330	72,5	71,0
DIC. 1976	40 203	37 724	29 769	27 468	74,0	72,8
OCT. 1979	41 368	38 802	28 363	26 159	68,6	67,4
JUN. 1980	41 754	39 171	31 465	28 878	75,4	73,7
DIC. 1983	43 448	40 804	29 674	27 567	68,3	67,6
JUL. 1986	44 585	41 842	32 331	29 377	72,5	70,2
FEB. 1990	46 555	43 768	34 734	31 482	74,6	71,9
JUL. 1993	48 650	45 828	33 124	30 424	68,1	66,4
<b>CAMARA DE CONSEJEROS</b>						
JUL. 1965	31 044	28 500	20 530	19 371	66,1	68,0
JUL. 1968	34 177	31 710	23 573	21 845	69,0	68,9
JUN. 1971	36 776	34 412	21 811	20 349	59,3	59,1
JUL. 1974	38 905	36 451	28 646	26 512	73,6	72,7
JUL. 1977	40 410	37 911	27 987	25 648	69,3	67,7
JUN. 1980	41 754	39 171	31 441	28 858	75,3	73,7
JUN. 1983	43 162	40 520	24 647	23 050	57,1	56,9
JUL. 1986	44 585	41 842	32 296	29 347	72,4	70,1
JUL. 1989	46 334	43 557	30 405	28 029	65,6	64,4
JUL. 1992	48 029	45 225	24 419	22 864	50,8	50,6

FUENTE: MINISTERIO DEL INTERIOR

47. NUMERO DE MIEMBROS FEMENINOS DE LA DIETA

	MIEMBROS NACIONALES DE LA DIETA			CAMARA DE REPRESENTANTES			CAMARA DE CONSEJEROS		
	TOTAL	MUJERES	%	TOTAL	MUJERES	%	TOTAL	MUJERES	%
NOV. 1950	699	24	3,4	449	12	2,7	250	12	4,8
MAYO 1955	716	23	3,2	466	8	1,7	250	15	6,0
SEP. 1960	698	24	3,4	451	11	2,4	247	13	5,3
DIC. 1965	704	24	3,4	454	7	1,5	250	17	6,8
ENE. 1970	733	21	2,9	486	8	1,7	247	13	5,6
DIC. 1975	726	25	3,4	475	7	1,5	251	18	7,2
JUL. 1980	762	26	3,4	511	9	1,8	251	17	6,8
ENE. 1986	750	27	3,6	502	8	1,6	248	19	7,7
JUL. 1986	763	29	3,8	512	7	1,4	251	22	8,8
MAR. 1987	760	29	3,8	509	7	1,4	251	22	8,8
MAR. 1988	757	29	3,8	508	7	1,4	251	22	8,8
FEB. 1989	752	29	3,9	500	7	1,4	252	22	8,7
JUL. 1989	749	40	5,3	497	7	1,4	252	33	13,1
FEB. 1990	763	45	5,9	512	12	2,3	251	33	13,1
MAR. 1992	751	46	6,1	502	12	2,4	249	34	13,7
JUL. 1992	752	49	6,5	500	12	2,4	252	37	14,7
MAR. 1993	749	49	6,5	497	12	2,4	252	37	14,7
JUL. 1993	763	52	6,8	511	14	2,7	252	38	15,1

FUENTES: SECRETARIA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES Y SECRETARIA DE LA CAMARA DE CONSEJEROS

48. PORCENTAJES DE VOTANTES EN LAS ELECCIONES LOCALES UNIFICADAS

	1975		1979		1983		1987		1991	
	MUJ.	HOMB.	MUJ.	HOMB.	MUJ.	HOMB.	MUJ.	HOMB.	MUJ.	HOMB.
GOBERNADORES DE PREFECTURA	73,06	70,72	65,18	62,93	64,92	61,40	61,58	57,89	56,41	52,36
MIEMBROS DE ASAMBLEAS DE PREFECTURA	75,17	73,00	70,63	68,05	69,92	66,90	68,35	64,85	62,40	58,45
ALCALDES DE LAS CIUDADES DESIGNADAS	71,47	67,50	70,78	66,32	73,81	68,04	69,44	64,34	67,31	64,02
MIEMBROS DE ASAMBLEAS DE CIUDADES DESIGNADAS	66,48	62,33	59,99	55,54	62,64	57,26	61,01	55,53	54,56	48,98
ALCALDES DE CIUDADES	78,54	75,13	77,28	73,25	74,44	70,21	72,44	68,02	69,24	63,72
MIEMBROS DE ASAMBLEAS DE CIUDADES	79,45	75,50	78,26	73,78	77,62	72,72	72,57	67,89	68,13	62,45
JEFES DE DISTRITOS ESPECIALES	58,08	52,63	58,25	52,26	56,94	50,41	53,79	47,62	52,68	45,65
MIEMBROS DE ASAMBLEAS DE DISTRITOS ESPECIALES	58,20	52,75	59,05	53,06	57,70	51,08	54,05	47,76	52,46	45,40
JEFES DE VILLAS Y ALDEAS	92,20	90,16	90,90	88,82	93,13	90,52	91,07	88,25	88,23	84,38
MIEMBROS DE ASAMBLEAS DE VILLAS Y ALDEAS	93,68	91,56	93,62	91,18	93,47	90,79	91,70	88,67	89,03	85,15

FUENTE: MINISTERIO DEL INTERIOR



49. NUMERO DE MIEMBROS FEMENINOS DE LAS ASAMBLEAS LOCALES

		1980	1985	1990	1991	1992
ASAMBLEAS PREFECTORALES	TOTAL	2 833	2 857	2 798	2 921	2 896
	MUJERES	34	38	72	82	82
	PORCENTAJE (%)	1,2	1,3	2,6	2,8	2,8
ASAMBLEAS DE LAS CIUDADES	TOTAL	20 080	19 729	19 070	19 313	19 252
	MUJERES	441	601	862	1 082	1 111
	PORCENTAJE (%)	2,2	3,0	4,5	5,6	5,8
ASAMBLEAS DE VILLAS Y ALDEAS	TOTAL	47 221	45 293	42 728	42 528	42 188
	MUJERES	274	390	608	817	844
	PORCENTAJE (%)	0,6	0,9	1,4	1,9	2,0
ASAMBLEAS DE LOS DISTRITOS ESPECIALES	TOTAL	1 073	1 032	1 020	1 027	1 024
	MUJERES	73	73	91	121	121
	PORCENTAJE (%)	6,8	7,1	8,9	11,8	11,8
TOTAL	TOTAL	71 207	68 911	65 616	65 789	65 360
	MUJERES	822	1 102	1 633	2 102	2 158
	PORCENTAJE (%)	1,2	1,6	2,5	3,2	3,3

FUENTE: MINISTERIO DEL INTERIOR

50. NUMERO DE MUJERES EN ALTOS CARGOS DEL GOBIERNO

PUESTOS	PERIODO
MINISTRA DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR	19 DE JULIO DE 1960 HASTA 8 DE DICIEMBRE DE 1960
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	18 DE JULIO DE 1962 HASTA 18 DE JULIO DE 1963
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PARA EL MEDIO AMBIENTE	1 DE NOVIEMBRE DE 1984 HASTA 28 DE DICIEMBRE DE 1985
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DE PLANIFICACION ECONOMICA	10 DE AGOSTO DE 1989 HASTA 28 DE FEBRERO DE 1989
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PARA EL MEDIO AMBIENTE	10 DE AGOSTO DE 1989 HASTA 25 DE AGOSTO DE 1989
SECRETARIA DEL JEFE DE GABINETE (MINISTRA DE ESTADO)	25 DE AGOSTO DE 1989 HASTA 28 DE FEBRERO DE 1990
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	29 DE DICIEMBRE DE 1990 HASTA 5 DE NOVIEMBRE DE 1991
MINISTRA DE EDUCACION	12 DE DICIEMBRE DE 1992 HASTA 9 DE AGOSTO DE 1993
MINISTRA DE EDUCACION	9 DE AGOSTO DE 1993 HASTA ...
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DE PLANIFICACION ECONOMICA	9 DE AGOSTO DE 1993 HASTA ...
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PARA EL MEDIO AMBIENTE	9 DE AGOSTO DE 1993 HASTA ...

FUENTE: OFICINA DEL PRIMER MINISTRO

51. MUJERES PARLAMENTARIAS VICEMINISTRAS (DESDE 1985)

PUESTOS	PERIODO
VICEMINISTRA DE:	
RELACIONES EXTERIORES	2 DE NOVIEMBRE DE 1984 HASTA 28 DE DICIEMBRE DE 1985
MEDIO AMBIENTE	22 DE JULIO DE 1988 HASTA 28 DE DICIEMBRE DE 1988
DESARROLLO DE OKINAWA	28 DE DICIEMBRE DE 1988 HASTA 3 DE JUNIO DE 1989
DESARROLLO DE OKINAWA	3 DE JUNIO DE 1989 HASTA 10 DE AGOSTO DE 1989
TRABAJO	10 DE AGOSTO DE 1989 HASTA 28 DE FEBRERO DE 1990
SALUD PUBLICA Y BIENESTAR	29 DE DICIEMBRE DE 1990 HASTA 5 DE NOVIEMBRE DE 1991
TRABAJO	26 DE DICIEMBRE DE 1992 HASTA 12 DE AGOSTO DE 1993
GESTION Y COORDINACION	12 DE AGOSTO DE 1993 HASTA ...
CIENCIA Y TECNOLOGIA	12 DE AGOSTO DE 1993 HASTA ...

FUENTE: OFICINA DEL PRIMER MINISTRO

52 1). PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS CONSEJOS ASESORES NACIONALES

	NUMERO DE CONSEJOS ASESORES (A)	CONSEJOS CON MIEMBROS DEL SEXO FEMENINO (B)	RELACION (B/A) (%)	NUMERO TOTAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR (C)	NUMERO DE MIEMBROS DEL SEXO FEMENINO (D)	RELACION D/C (%)
1980	199	92	46,2	4 504	186	4,1
1985	206	114	55,3	4 664	255	5,5
1990	204	141	69,1	4 559	359	7,9
1991	203	154	75,9	4 434	398	9,0
1992	200	156	78,0	4 497	432	9,6
1993	203	164	80,8	4 560	472	10,4

FUENTE: OFICINA DEL PRIMER MINISTRO

52 2). PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS CONSEJOS ASESORES DE LOS GOBIERNOS LOCALES

	NUMERO DE CONSEJOS ASESORES (A)	CONSEJOS CON MIEMBROS DEL SEXO FEMENINO (B)	RELACION (B/A) (%)	NUMERO TOTAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR (C)	NUMERO DE MIEMBROS DEL SEXO FEMENINO (D)	RELACION D/C (%)
1985	2 075	953	45,9	52 614	3 851	7,3
1990	1 846	1 011	54,8	49 732	4 395	8,8
1991	1 840	1 053	57,2	49 566	4 538	9,2
1992	1 804	1 104	61,2	49 925	4 798	9,6

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO

52 3). NUMERO DE COMISIONES SOBRE DERECHOS CIVILES

	TOTAL	MUJERES	PORCENTAJE DE MUJERES (%)
1980	11 500	1 360	11,8
1985	11 500	1 611	14,0
1987	11 500	1 661	14,4
1988	12 024	1 754	14,6
1989	12 548	1 981	15,8
1990	13 072	2 339	17,9
1991	13 072	2 546	19,8
1992	13 072	2 726	21,0

FUENTE: MINISTERIO DE JUSTICIA

53. PARTICIPACION DE LA MUJER EN PUESTOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (CATEGORIA DE DIRECTORA O SUPERIOR)

	EMPLEADOS PUBLICOS NACIONALES			DIRECTOR GENERAL			DIRECTOR		
	TOTAL	MUJERES	POR CIENTO MUJERES	TOTAL	MUJERES	POR CIENTO MUJERES	TOTAL	MUJERES	POR CIENTO MUJERES
1980	248 659	34 828	14,0	1 559	3	0,2	6 459	39	0,6
1985	245 386	34 574	14,1	1 623	2	0,1	6 815	47	0,7
1990	240 502	35 143	14,6	1 627	8	0,5	7 316	61	0,8
1991	240 094	35 719	14,9	1 571	5	0,3	7 330	62	0,8

FUENTE: DIRECCION NACIONAL DE PERSONAL

NOTA: LA CATEGORIA DE "EMPLEADOS PUBLICOS NACIONALES" COMPRENDE LAS CATEGORIAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (I) Y SERVICIOS DESIGNADOS (INCLUSO, Y DESDE 1986, LOS RECIEN ESTABLECIDOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PROFESIONALES)

54. PARTICIPACION DE LA MUJER EN PUESTOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA LOCAL

1) PUESTOS SUPERIORES EN LOS GOBIERNOS PREFECTURALES (DIRECTOR Y SUPERIOR)

SEDES DE LOS GOBIERNOS PREFECTUALES	DELEGACIONES Y OFICINAS DE DISTRITO	NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS PUBLICOS LOCALES	NUMERO DE MUJERES	PORCENTAJE DE MUJERES	PORCENTAJE A 1° DE JUNIO DE 1991
TOTAL		17 533	271	1,5	1,4
SECRETARIA DEL GOBERNADOR		10 657	227	2,1	1,9
JUNTA DE EDUCACION		1 286	31	2,4	1,7
OTRAS		5 590	13	0,2	0,2
TOTAL		20 350	904	4,4	4,3
SECRETARIA DEL GOBERNADOR		15 957	814	5,1	5,1
JUNTA DE EDUCACION		1 482	29	2,0	1,1
OTRAS		2 911	61	2,1	1,7

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO EL 1° DE JUNIO DE 1992

2) DISTRIBUCION DE LA MUJER EN PUESTOS SUPERIORES DE LOS GOBIERNOS PREFECTURALES (SEDES)

SECRETARIA DEL GOBERNADOR	JUNTA DE EDUCACION	OTRAS	NUMERO	PORCENTAJE	NUMERO AL 1° DE JUNIO DE 1991	NUMERO	NUMERO	MUJERES EN PUESTOS SUPERIORES	CATEGORIA DE DIRECTORA GENERAL	CATEGORIA DE DIRECTORA GENERAL ADJUNTA	CATEGORIA DE DIRECTORA
			227	(100,0%)	187	16	0	227	16	25	186
			31		31	16	2	(100,0%)	(7,1%)	(11,0%)	(81,9%)
			13		13	16	2	187	16	23	148

FUENTE: ENCUESTA REALIZADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO EL 1° DE JUNIO DE 1992

55. NUMERO DE JUECES

	TOTAL				JUECES				JUECES AUXILIARES			
	MUJERES		% DE MUJERES		MUJERES		% DE MUJERES		MUJERES		% DE MUJERES	
	TOTAL	MUJERES	% DE MUJERES	TOTAL	MUJERES	% DE MUJERES	TOTAL	MUJERES	% DE MUJERES	TOTAL	MUJERES	% DE MUJERES
1980	2 747	76	2,8	2 134	43	2,0	613	33	5,4	613	33	5,4
1985	2 792	93	3,3	2 183	49	2,2	609	44	7,2	609	44	7,2
1990	2 823	141	5,0	2 214	68	3,1	609	73	12,0	609	73	12,0
1991	2 828	156	5,5	2 191	71	3,2	614	85	13,8	614	85	13,8
1992	2 835	171	6,0	2 191	71	3,2	621	100	16,1	621	100	16,1

FUENTE: CORTE SUPREMA

56. NUMERO DE FISCALES PUBLICOS

	TOTAL				PRIMERA CLASE				SEGUNDA CLASE					
	MUJERES		% DE MUJERES		MUJERES		% DE MUJERES		MUJERES		% DE MUJERES		MUJERES	
	TOTAL	MUJERES	% DE MUJERES	TOTAL	MUJERES	% DE MUJERES	TOTAL	MUJERES	% DE MUJERES	TOTAL	MUJERES	% DE MUJERES	TOTAL	MUJERES
1980	2 129	25	1,2	537	5	0,9	701	19	2,7	891	1	0,1	891	1
1985	2 104	27	1,3	565	3	0,5	665	23	3,5	874	1	0,1	874	1
1990	2 059	44	2,1	570	6	1,1	617	36	5,8	872	2	0,2	872	2
1991	2 049	46	2,2	555	7	1,3	617	38	6,2	877	1	0,1	877	1
1992	2 039	49	2,4	566	6	1,1	608	42	6,9	865	1	0,1	865	1
1993	2 048	57	2,8	566	6	1,1	618	48	7,8	864	3	0,3	864	3

FUENTE: MINISTERIO DE JUSTICIA

57. PARTICIPACION DE LA MUJER EN LOS PARTIDOS POLITICOS

PARTIDO	AÑO	MIEMBROS DEL PARTIDO			MIEMBROS DEL ORGANO DIRECTIVO		
		TOTAL	MUJERES	% DE MUJERES	TOTAL	MUJERES	% DE MUJERES
PARTIDO DEMOCRATICO LIBERAL	1985	1 902 814	593 547	31,2	349	5	1,4
	1987	2 516 734	839 530	33,4	447	9	2,0
	1991	2 199 251	790 309	35,9	395	6	1,5
	1992	5 465 243	2 155 270	39,4	393	6	1,5
	1993	3 827 660	1 437 909	37,6	340	4	1,2
PARTIDO SOCIAL-DEMOCRATA DEL JAPON	1985	65 000*	4 500*	6,9	47	3	6,4
	1987	85 000*	8 900*	10,5	47	6	12,8
	1991	135 000*	21 000*	15,5	32	4	12,5
	1992	135 000*	21 000*	15,6	31	4	12,9
	1993	149 796	26 473	17,7	32	4	12,5
KOMEITO	1985	179 000*	70 000*	39,1	41	2	4,9
	1987	193 000	80 000	41,5	44	2	4,5
	1991	213 000	93 500	43,9	59	2	3,4
	1992	216 000	95 500	44,2	41	0	0
	1993	216 000	96 849	44,8	41	3	7,3
PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRATICO	1985	78 801	4 356	5,5	52	0	0
	1987	88 974	5 654	6,4	56	0	0
	1991	105 423	6 582	6,2	50	2	4,0
	1992	107 710	6 689	6,2	50	2	4,0
	1993	114 226	6 933	6,1	71	3	4,2
PARTIDO COMUNISTA DEL JAPON	1985	480 000*	180 000*	37,5	207	27	13,0
	1987	480 000*	180 000*	37,5	206	30	14,6
	1991	490 000*	188 000*	38,3	206	39	18,9
	1992	490 000*	188 000*	38,3	205	39	19,0
	1993	490 000*	188 000*	38,3	205	37	18,0

FUENTE: SECRETARIAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

NOTA: LAS CIFRAS SEÑALADAS CON UN ASTERISCO SON DE UN VALOR APROXIMADO

58. LA MUJER JAPONESA EN LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

	1980		1985		1990		1993	
	TOTAL	MUJERES (%)	TOTAL	MUJERES (%)	TOTAL	MUJERES (%)	TOTAL	MUJERES (%)
NACIONES UNIDAS	61	9(14,8)	79	21(26,6)	73	28(38,4)	73	34(46,6)
UNCTAD	5	0(-)	10	2(20,0)	9	3(33,3)	10	3(30,0)
PNUD	25	6(24,0)	26	13(36,1)	37	19(51,4)	33	12(36,4)
FNUAP	7	2(28,6)	7	4(57,1)	9	6(66,7)	11	6(54,5)
PNUMA	3	1(33,3)	7	3(42,9)	9	4(44,4)	9	2(22,2)
OACNUR	12	3(25,0)	21	7(33,3)	28	11(39,5)	41	24(58,5)
UNICEF	10	2(20,0)	31	14(45,2)	29	16(55,2)	27	15(55,6)
ONUDI	16	3(18,8)	19	2(10,5)	31	9(29,3)	31	10(32,3)
UNU	6	1(16,7)	11	3(27,3)	3	1(33,3)	4	1(25,0)
CESPAP	25	1(4,0)	34	6(17,6)	19	5(29,4)	13	5(38,5)
OIT	20	3(15,0)	31	6(19,4)	23	4(17,4)	26	9(34,6)
FAO	34	2(5,9)	40	3(7,5)	41	6(14,6)	43	7(16,3)
PMA	-	-	4	1(25,0)	12	2(16,7)	12	3(25,0)
UNESCO	26	4(15,4)	25	7(28,0)	34	10(29,4)	36	15(41,7)
OMS	24	1(4,2)	37	4(10,8)	46	9(19,6)	44	9(20,5)
FMI	22	5(22,7)	28	7(25,0)	29	4(13,8)	31	7(22,6)
BIRF	53	14(26,4)	67	21(31,3)	98	34(37,4)	107	33(30,8)
AIF, CFI								
BAoD	41	0(-)	62	1(1,6)	60	4(6,7)	65	2(3,1)
OCDE	32	0(-)	41	0(-)	48	6(12,5)	49	7(14,3)
UIT	11	0(-)	9	0(-)	9	1(11,1)	5	1(20,0)

FUENTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



59. INSTITUCIONES DE EDUCACION SOCIAL

AÑO ECONOMICO DE	SALAS PUBLICAS PARA LA CIUDADANIA	INSTITUCIONES LOCALES DE EDUCACION SOCIAL	BIBLIOTECAS	MUSEOS	CENTROS PARA NIÑOS Y JOVENES	CENTROS PARA MUJERES	INSTALACIONES PARA LA EDUCACION FISICA Y LOS DEPORTES
1978	16 452	82	1 290	493	696	89	13 662
1981	17 222	163	1 437	578	940	119	19 391
1984	17 520	282	1 642	676	1 031	100	24 605
1987	17 440	566	1 801	737	1 053	199	34 409
1990	17 347	584	1 950	790	1 154	213	-

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

60. INSTALACIONES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES

	AÑO ECONOMICO			
	1975	1980	1985	1990
CENTROS RECREATIVOS DE PEQUEÑAS Y GRANDES EMPRESAS	6	6	6	6
CENTROS NACIONALES PARA LA JUVENTUD QUE TRABAJA	1	1	1	1
CENTROS COMPLETOS DE BIENESTAR	2	2	4	6
CENTROS DE BIENESTAR PROFESIONAL	22	24	24	24
INSTALACIONES DEPORTIVAS	165	520	805	1 020
CENTROS COMPLETOS DE BIENESTAR	-	-	-	60
INSTALACIONES CONJUNTAS DE BIENESTAR	62	150	269	351
INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE	42	108	152	152
CENTROS DE BIENESTAR PARA JOVENES TRABAJADORES	313	429	516	535
CENTROS PARA TRABAJADORES	69	124	195	223

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO

61. CURSOS DE EDUCACION SOCIAL POR TEMAS (AÑO ECONOMICO DE 1990)

	TOTAL	CURSOS PARA NIÑOS Y JOVENES	CURSOS PARA ADULTOS EN GENERAL	CURSOS DESTINADOS ESPECIFICAMENTE PARA MUJERES	CURSOS DESTINADOS A LAS PERSONAS DE EDAD	OTROS CURSOS
TOTAL	74 006	10 360	34 586	16 869	7 949	4 242
ESTUDIOS CULTURALES	28 352	3 880	12 129	6 734	4 795	814
EJERCICIOS FISICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS	16 098	4 312	6 294	2 696	1 281	1 515
EDUCACION EN EL HOGAR, EDUCACION SOBRE LA VIDA FAMILIAR	17 175	474	10 591	4 830	357	923
CONOCIMIENTOS E IDONEIDAD PROFESIONALES	2 722	210	1 773	578	80	81
CONCIENZACION DEL CIUDADANO, VIDA COMUNITARIA	6 599	810	2 981	1 467	942	399
OTRAS	3 060	674	818	564	494	510

FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

62. INSTITUCIONES QUE OFRECEN ESTUDIOS SOBRE LA MUJER Y TEMAS AFINES, POR TIPO DE INSTITUCION (AÑO ECONOMICO DE 1990)

	NUMERO TOTAL DE INSTITUCIONES	NUMERO DE INSTITUCIONES CON ESTUDIOS SOBRE LA MUJER			NUMERO DE CURSOS/ MATERIAS		
		COLEGIOS Y UNIV. PARA MUJERES	COLEGIOS Y UNIV. COEDUCACIONALES	TOTAL (%)	COLEGIOS Y UNIV. PARA MUJERES	COLEGIOS Y UNIV. COEDUCACIONALES	TOTAL
NACIONALES	96	2	25	27 (28,1)	8	46	54
ESCUELAS SEMISUPERIORES	41	0	1	1 (2,4)	0	1	1
LOCALES PUBLICAS	39	5	5	10 (25,6)	8	5	13
ESCUELAS SEMISUPERIORES	54	4	6	10 (18,5)	14	6	20
PRIVADAS	372	42	44	86 (23,1)	89	78	167
ESCUELAS SEMISUPERIORES	498	102	15	117 (23,5)	179	29	208
UNIVERSIDAD DEL AIRE	1	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1 101	155	96	251 (22,8)	298	165	463

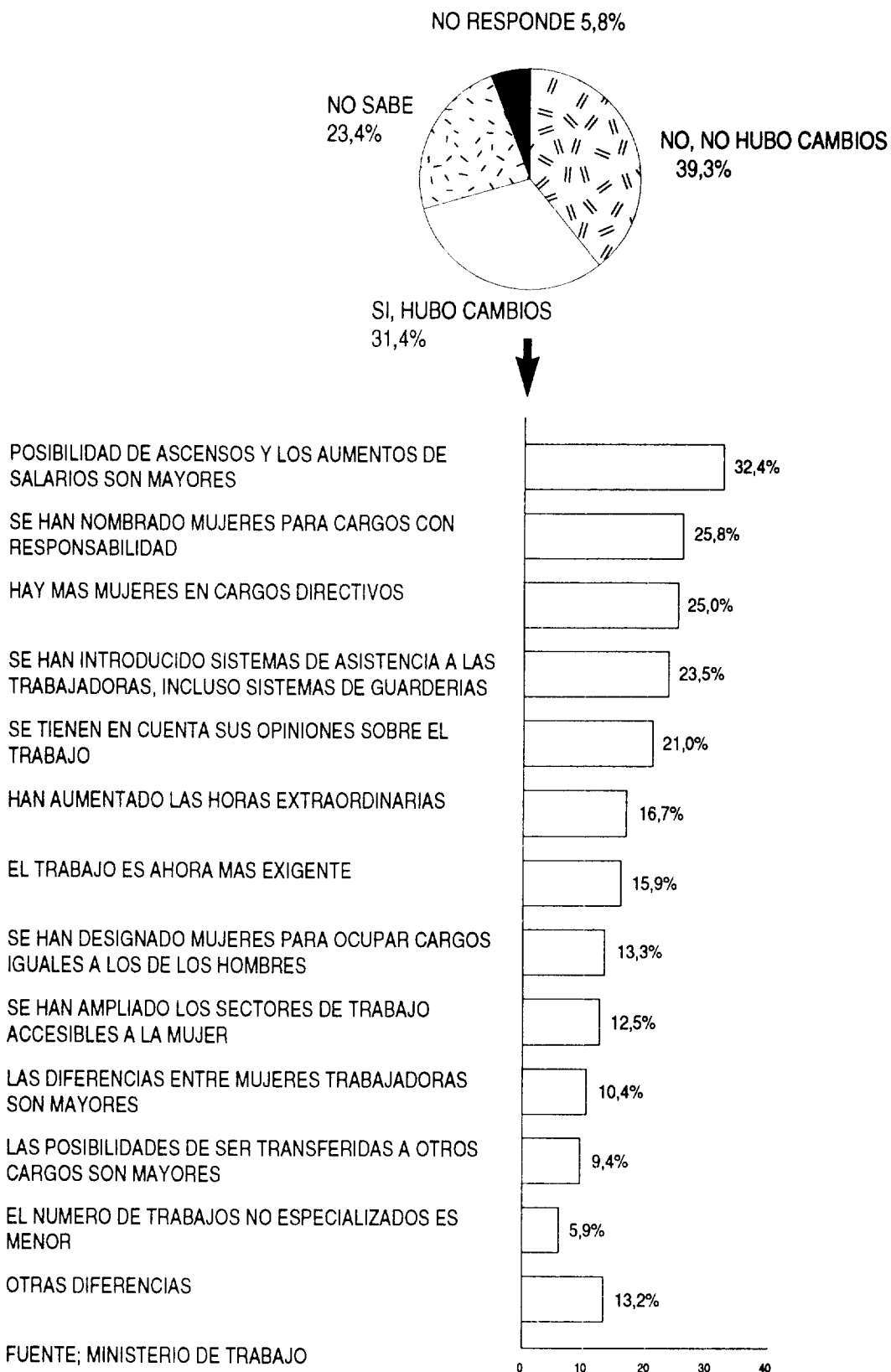
FUENTE: MINISTERIO DE EDUCACION

NOTA: LAS CIFRAS ENTRE PARENTESIS INDICAN EL PORCENTAJE DE INSTITUCIONES QUE OFRECE CURSOS DE ESTUDIO SOBRE LA MUJER

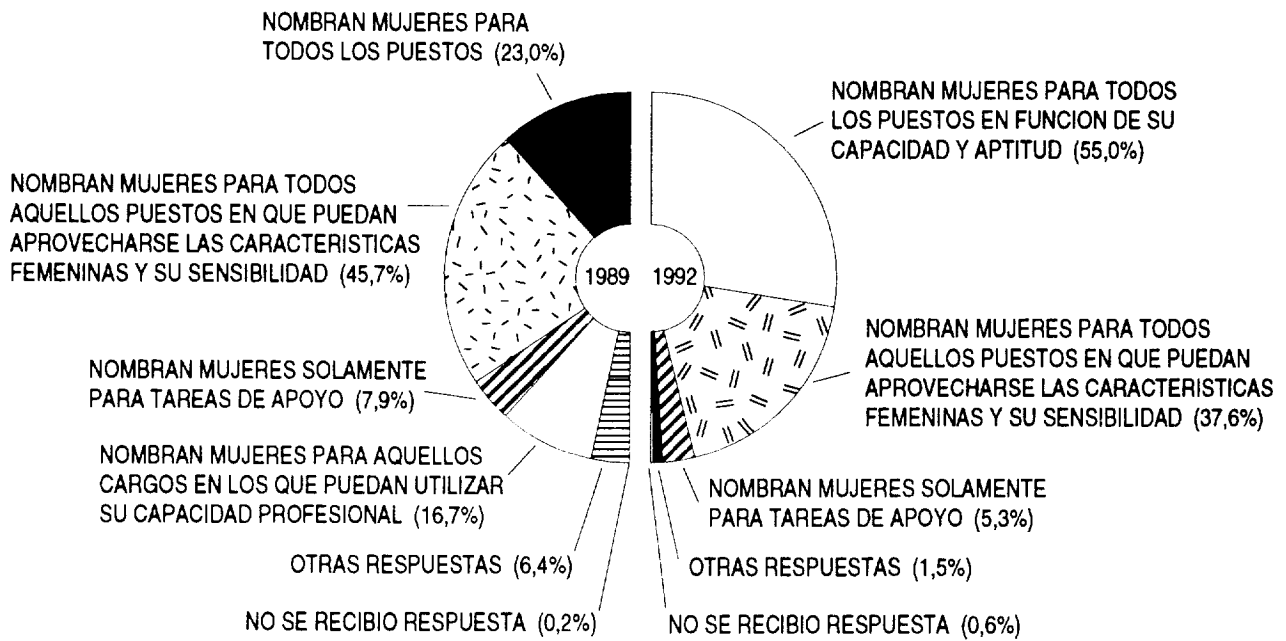
63. NUMERO DE CENTROS PARA MUJERES POR TIPO DE ENTIDAD FUNDADORA (AÑO ECONOMICO DE 1990)

TOTAL	GOBIERNO NACIONAL	PREFEC- TURAS	CIUDADES Y DISTRITOS	VILLAS	ALDEAS	SINDICATOS MUNICI- PALES	PERSONAS JURIDICAS
214	1	15	55	18	1	-	126

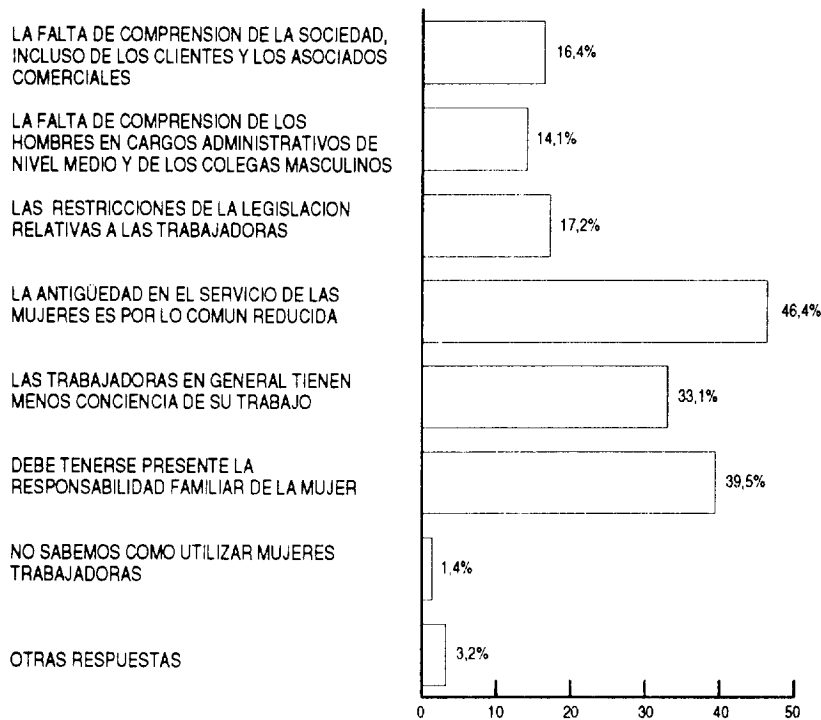
64. PERCEPCION DE LAS MUJERES QUE TRABAJAN SOBRE LOS CAMBIOS EN MATERIA DE GESTION DEL PERSONAL DESPUES DE PUESTA EN VIGOR LA LEY SOBRE IGUAL OPORTUNIDAD EN EL EMPLEO (ESTUDIO REALIZADO EN 1990)



65. CAMBIOS EN LA ACTITUD DE LAS EMPRESAS RESPECTO DE LA DESIGNACION DE MUJERES PARA OCUPAR DIFERENTES PUESTOS



66. OBSTACULOS QUE SE OPONEN AL EMPLEO DE PERSONAL FEMENINO (ESTUDIO DE 1992)



67. DURACION MEDIA DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD POR TRABAJADORA, EN DIAS

AÑO	ANTES DEL PARTO	DESPUES DEL PARTO
1965	34,4	46,4
1971	36,4	46,6
1973	35,1	47,3
1974	36,2	47,9
1976	36,4	48,7
1978	36,6	48,3
1981	38,5	48,8
1985	36,4	49,7
1988	37,0 (46,5)	56,0 (64,4)
1991	38,5 (52,4)	58,1 (58,8)

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO

NOTA: LAS CIFRAS ENTRE PARENTESIS CORRESPONDEN A LA DURACION DE LA LICENCIA PARA LAS MUJERES MULTIPARAS

68. NOMBRAMIENTOS DE PROMOTORES DE LA IGUALDAD

AL FINAL DEL AÑO ECONOMICO DE	NUMERO TOTAL DE PROMOTORES DE LA IGUALDAD
1988	20 361
1989	32 087
1990	40 570
1991	46 431
1992	50 234

FUENTE: MINISTERIO DE TRABAJO



69. NUMERO DE MUJERES EMBARAZADAS A QUIENES SE HIZO UN EXAMEN MEDICO

	NUMERO DE MUJERES EMBARAZADAS A QUIENES SE HIZO UN EXAMEN MEDICO
1980	312 466
1985	252 914
1990	160 610
1991	148 292
1992	151 808

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

70. PRESTACION DE ASESORAMIENTO RESPECTO DEL EMBARAZO

	MUJERES EMBARAZADAS		MUJERES QUE HAN DADO A LUZ	
	NUMERO DE MUJERES QUE FUE ASESORADA POR VEZ PRIMERA	TOTAL DE MUJERES QUE FUE ASESORADA	NUMERO DE MUJERES QUE FUE ASESORADA POR VEZ PRIMERA	TOTAL DE MUJERES QUE FUE ASESORADA
1980	565 171	811 123	327 860	389 666
1985	549 629	752 999	363 257	431 380
1990	497 834	638 262	357 130	422 065
1991	500 313	641 995	348 941	411 121
1992	505 430	650 320	352 455	417 151

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR

71. CASOS DE SIDA Y DE REACCION VIH POSITIVA CLASIFICADOS POR CAUSA DE CONTAGIO (TOTAL CUMULATIVO AL 30 DE JUNIO DE 1993)

	NUMERO DE CASOS DE SIDA		NUMERO DE VIH POSITIVOS			
	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	MUJERES	HOMBRES
TOTAL	592	21	571	2 765	583	2 182
COITO INTERSEXUAL	69	13	56	523	336	187
COITO HOMOSEXUAL	75	-	75	177	-	177
INYECCION DE DROGAS	2	-	2	8	-	8
CONTAGIO POR LA MADRE	3	1	2	4	3	1
CONTAGIO POR PRODUCTOS DE SANGRE	375	1	374	1 728	13	1 715
OTROS/DESCONOCIDOS	68	6	62	325	231	94

FUENTE: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR